



Procuración  
Penitenciaria de la Nación

*"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."*



## **INFORME SOBRE LAS DETENCIONES POLICIALES-JUDICIALES CON ALOJAMIENTO EN ALCAIDÍAS Y COMISARÍAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DURANTE 2022**

---

**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES**



## RESUMEN EJECUTIVO

A continuación, se desarrollan algunos puntos centrales, a modo de síntesis de este informe sobre las **detenciones policiales-judiciales con alojamiento en comisarías y alcaidías** de la Policía de la Ciudad (DPJcACyA) **durante el año 2022**.

Del análisis de los listados remitidos por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires es posible realizar los siguientes señalamientos:

- Durante 2022 **se registraron 17.048 detenciones policiales judiciales con alojamiento en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad**.
- Los meses con mayor cantidad de detenciones con alojamiento fueron agosto, con 1.606; mayo, con 1.542 y noviembre con 1.536.
- El 99,1% de las detenciones derivadas a alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad durante 2022, 16.901, fueron realizadas por esa fuerza.
- Respecto a las **Superintendencias de la Policía de la Ciudad intervinientes**, 16.332 detenciones fueron realizadas por la *Superintendencia de Seguridad Comunitaria Metropolitana*; 316 por la *Superintendencia de Operaciones*; 174 por la *Superintendencia de Investigaciones* y 40 por parte de la *Subsecretaría de Violencia Familiar y de Género*.
- **La mayor cantidad de DPJcACyA se produjo en la Comuna 1** (que abarca los barrios de Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución) con 3.796 detenciones con alojamiento para el total del periodo, el 22,3 %. Le siguen la Comuna 3 con 1.966 y la Comuna 4 con un total de 1.806 DPJcACyA.
- El **barrio con mayor cantidad de detenciones** con alojamiento en dependencias de PCABA fue Balvanera, con 1.669 (el 9,8%) del total. Le siguen Constitución, Palermo, Flores y Recoleta.
- La **comisaría 1-C** situada en el barrio de Constitución cuenta con la mayor cantidad de intervenciones, 1.577 detenciones.
- El **motivo principal de intervención policial** fueron los *delitos contra la propiedad*, de los cuales se registraron 9.756 casos, el 49,9% de las DPJcACyA totales. Le siguen las detenciones por *delitos contra las personas* y las detenciones realizadas en el marco de la imputación de *atentado y/o resistencia o desobediencia a la autoridad*.

- El **género de las personas detenidas** fue mayoritariamente masculino, en un 89,1% de los casos, mientras que el 10,2% fue femenino y en un 0,7% travesti-trans.
- La población detenida es mayoritariamente joven: las personas de hasta 30 años alcanzan el 48,6% de los casos.
- El 83,2% de las personas detenidas tenían **nacionalidad** argentina. Entre las nacionalidades extranjeras que cuentan con más frecuencias se destacan la peruana, la paraguaya, la boliviana y la chilena.
- La mayoría de las DPJcACyA corresponden a **personas residentes en la CABA** (el 67,5% del total), seguidas por residentes de la provincia de Buenos Aires (24,3%).
- 1.501 personas detenidas se encontraban **en situación de calle**, es decir, el 8,8% del total.
- En relación a la **ocupación**, para la mayoría de las personas se consigna que se encuentran desempleados o desocupados, un total de 8.229, el 48,3%.
- A excepción de 34 personas que fueron derivadas inicialmente a alcaidías, en 16.982 casos fueron **remitidas en primera instancia** a una comisaría vecinal o comunal. Se registró la utilización de 47 comisarías para el alojamiento inicial, siendo la Comisaría Vecinal 1-C Anexo de Constitución la que registró más alojamientos, 1.498, el 8,8% del total.
- Respecto a los cambios de alojamiento de las personas en custodia de la PCABA dentro de sus dependencias, en 3.095 casos fueron derivadas desde comisarías vecinales a alcaidías y en 308 a otras comisarías, destacándose entonces una circulación interna de las personas detenidas en dependencias de la PCABA.
- La **cantidad total por día de alojados/as en dependencias** de la Policía de la Ciudad durante año 2022 osciló entre un mínimo 567 y un máximo de 986 personas.
- **Hacia fines de 2022, se encontraban habilitadas 20 alcaidías, se utilizaban los calabozos de más de 30 comisarías vecinales y el Centro de Contraventores, alcanzando a casi 1.000 personas alojadas en diciembre de 2022, cuyo tiempo de permanencia promedio fue de 3 meses y alcanzó un máximo de 2 años y 7 meses.**
- El **alojamiento en Comisarías Vecinales** –las cuales contaban con sus calabozos clausurados y fueron rehabilitados en el contexto de la pandemia– osciló entre 154 y 431 personas, pico alcanzado el 15 de diciembre de 2022.

- El **cupo de las alcaidías** fue variando durante el periodo debido a la construcción de nuevas alcaidías o a incrementos arbitrarios en alcaidías existentes por parte de la Policía de la Ciudad. Igualmente, se encuentra excedido en todo momento, alcanzando su mayor sobreocupación el 30 de noviembre de 2022 con 251 personas por sobre la “capacidad operativa declarada”.
- Respecto a la **jurisdicción interviniente**, la mayoría fueron detenciones realizadas por la Justicia Nacional, con 10.997 casos, el 64,5%. Le sigue la justicia de la Ciudad de Buenos Aires con 5.834 detenciones, el 34,2%; y, en menor medida, el fuero Federal con 191 detenciones, el 1,1%.
- En relación a la **resolución judicial de las detenciones** para el año 2022, de 17.048 detenciones se resolvió la soltura en 11.217 casos (el 65,8%); la remisión –a alcaidías de la PCABA, al SPF, a juzgados, a otras fuerzas, etc.– en el 23,2%, un total de 3.957 casos y permanecieron detenidos en comisarías vecinales (a fin del mes de la detención) 1.862 personas, el 10,9%. En 8 casos se registró la evasión o fuga del detenido y para 4 casos no se cuenta con información.
- En 708 de las 17.048 detenciones se consigna la **situación procesal** de lo/as detenido/as: 491 personas se encontraban esperando resolución judicial en comisarías vecinales de la PCABA (el 69,4%); 95 se encontraban cumpliendo prisión preventiva (el 13,4%); 52 personas estaban condenadas (el 7,3%); 44 permanecían alojadas porque se les negó la excarcelación (el 6,2%); y a 26 personas se les dictó la prisión domiciliaria (el 3,7%) y, por tanto, fueron remitidas a sus respectivos domicilios.

## 1. PRESENTACIÓN

El *Departamento de Investigaciones* de la PPN, en el marco del el *Programa técnico de construcción y análisis de la información estadística a partir de fuentes secundarias*, lleva adelante la sistematización y caracterización de las detenciones policiales-judiciales en la Ciudad de Buenos Aires realizadas por la Policía de la Ciudad (PCABA) u otras fuerzas policiales o de seguridad que son refrendadas por la agencia judicial (con competencias federal, nacional, provincial o de la ciudad) y derivadas para su alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad. Así, a partir listados remitidos por la Policía de la Ciudad a través del Área de *Centros de Detención No Penitenciarios* de la PPN, se realiza una **construcción estadística sobre la información de aquellas detenciones.**

Este informe se produce a partir de listados remitidos por la *División Asuntos Judiciales* de la *Dirección Alcaldías* de la Policía de la Ciudad<sup>1</sup> y, por tanto, no incluye la totalidad de las detenciones que se produjeron en la CABA sino sólo aquellas en las que las personas detenidas fueron derivadas para su alojamiento a alcaldías y/o comisarías de la PCABA, es decir, se trata de las **detenciones policiales-judiciales con alojamiento en comisarías y alcaldías** (para simplificar, en adelante se denominarán también DPJcACyA). Debido a las características de los datos –su naturaleza de corte administrativo y no estadístico, su función principal de control interno– su utilización requiere de un trabajo de tratamiento y consistencia, a pesar del cual, sin embargo, la información nunca resulta absolutamente precisa. Por estos motivos, debe quedar claro que los datos aquí presentados son aproximaciones elaboradas con la mayor precisión técnica posible sobre las detenciones con alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad, pero no se trata de datos exactos. Al provenir de listados mensuales de Excel, muchos de los datos pueden ser incorrectos debido a las modificaciones en la estructura de los listados enviados mes a mes, a que algunas categorías sobre diversos temas son agrupadas en una misma variable o columna, a la limitada o insuficiente información presentada en otras, etc.

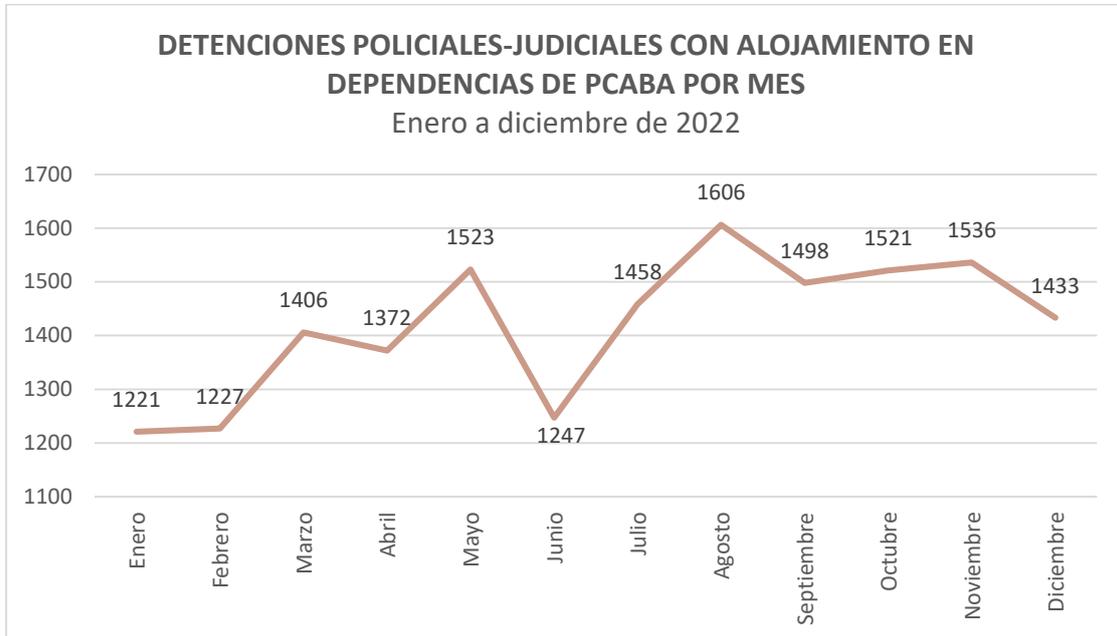
En adelante, se presentan los datos obtenidos desde **enero a diciembre de 2022**, periodo en el que se consolidó la política iniciada en el 2020 de mantener a las personas detenidas alojadas en las dependencias policiales. **El objetivo de este abordaje es conocer las características de las detenciones que se produjeron en CABA en el año 2022 y derivaron en el alojamiento en alcaldías o comisarías de la Policía de la Ciudad**, describiendo las detenciones según barrio, comuna, motivo de la detención, características de las personas detenidas y de los espacios de alojamiento, el tiempo de permanencia, las jurisdicciones judiciales intervinientes, la situación procesal de las personas alojadas, entre otras.

## **2. CARACTERIZACIÓN DE LAS DETENCIONES POLICIALES JUDICIALES DURANTE EL 2022**

---

<sup>1</sup> La Policía de la Ciudad remite a la PPN dos tipos de listados. Los que se utilizan para casi la totalidad de este reporte consignan las detenciones diarias con alojamiento en dependencias de la PCABA y son cargados mensualmente, por lo que se utiliza el último listado de cada mes para realizar el informe. Por otra parte, también se envían listados diarios con la cantidad de personas alojadas en los dos tipos de dependencias de la PCABA, pero detallando únicamente la información sobre las personas alojadas en las alcaldías. Este listado se utiliza en el subapartado 4.3. sobre la evolución del alojamiento en dependencias de la PCABA. Esta situación implica la necesidad de compatibilizar la información para obtener la mayor rigurosidad posible de los datos.

Durante 2022 se registraron 17.048 detenciones policiales judiciales con alojamiento en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad (DPJcACyA)<sup>2</sup>, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:



Base: 17.048 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA de enero a diciembre de 2022. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

En el gráfico precedente puede observarse que durante 2022 la cantidad de detenciones mensuales se mantuvo estable y en crecimiento, a excepción del mes de junio en el que se observa una marcada disminución. Los meses con mayor cantidad de detenciones con alojamiento fueron agosto, con 1.606; mayo, con 1.542 y noviembre con 1.536. Por su parte, los meses que registraron la menor cantidad de detenciones fueron enero y febrero, con 1.221 y 1.227 respectivamente.

## 2.1. FUERZA POLICIAL, DEPENDENCIA Y LUGAR DE LA DETENCIÓN

Si se analiza la fuerza policial o de seguridad que realizó las aprehensiones, **el 99,1% de las detenciones derivadas a comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad durante 2022, 16.901, fueron realizadas por esta fuerza.**

Fuerza que realizó la detención	Cantidad	Porcentaje
Policía de la Ciudad	16.901	99,14%

<sup>2</sup> Se incluyen en este informe 131 detenciones que no fueron registradas en los informes trimestrales de 2022. Se trata de detenciones que se incluyeron en listados mensuales pero que habían sido realizadas en meses previos.



Gendarmería Nacional Argentina	140	0,82%
Policía de la Provincia de Bs. As.	3	0,02%
Prefectura Naval Argentina	2	0,01%
Policía Federal Argentina	1	0,01%
Sin datos	1	0,01%
<b>Total</b>	<b>17.048</b>	<b>100,00%</b>

Base: 17.048 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA de enero a diciembre de 2022

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

La cantidad de detenciones con alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad realizadas por las demás fuerzas provinciales y federales no fue significativa<sup>3</sup>. Gendarmería Nacional Argentina (GNA) realizó 130 detenciones para todo el periodo (el 0,82%); Policía de la Provincia de Buenos Aires 3, (el 0,02%); y Prefectura Naval Argentina (PNA) 2 (el 0,01%) y Policía Federal Argentina (PFA), 1 (el 0,01%).

Respecto a la **Superintendencia de la Policía de la Ciudad interviniente**, se cuenta con datos para **16.903 de las DPJcACyA del año 2022**<sup>4</sup>, la mayoría de las cuales, 16.332, el 95,8% fueron hechas por la *Superintendencia de Seguridad Comunitaria Metropolitana*<sup>5</sup>, la cual tiene a su cargo el trabajo de prevención policial en el marco del despliegue territorial urbano. Se registraron además un total de 316 realizadas por la *Superintendencia de Operaciones* (el 1,9%); 174 detenciones realizadas por *Investigaciones* (el 1%); 40 por *Violencia Familiar y de Género* (el 0,2%); 21 por parte de *Orden Urbano* (el 0,1%) y 13 por parte de la Superintendencia de Tránsito y Transporte (0,1%).

<b>Superintendencia de la Policía de la Ciudad interviniente</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Superintendencia de Seguridad Comunal	16.332	95,8%
Superintendencia de Operaciones	316	1,9%
Superintendencia de Investigaciones	174	1,0%
Superintendencia de Violencia Familiar y de Género	40	0,2%
Superintendencia de Orden Urbano	21	0,1%
Superintendencia de Tránsito y Transporte	13	0,1%

<sup>3</sup> No se trata de las detenciones totales de esas fuerzas, sino sólo aquellas que fueron derivadas a dependencias de la PCABA para su alojamiento.

<sup>4</sup> En 134 casos no corresponde debido a que las detenciones fueron realizadas por otra fuerza y en 11 casos, no se cuenta con el dato. Por su parte, existen algunas detenciones realizadas por otras fuerzas policiales o de seguridad que sí cuentan con el dato de la superintendencia interviniente, motivo por el cual fueron agregadas.

<sup>5</sup> Esta información figura desagregada en los listados administrativos que remite la PCABA.

Superintendencia de Lucha contra el Crimen Organizado	2	0,0%
Superintendencia de Delitos Tecnológicos	2	0,0%
Superintendencia de Policía Científica	1	0,0%
Otra	2	0,0%
Sin datos	11	0,1%
No corresponde	134	0,8%
<b>Total</b>	<b>17.048</b>	<b>100,0%</b>

Base: 17.048 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA de enero a diciembre de 2022

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

Asimismo, en menor cantidad, se registraron 2 detenciones realizadas por la *Superintendencia de Delitos Tecnológicos y Lucha contra el Crimen Organizado*; y 1 por *Tránsito y Transporte y Policía Científica* cada una.

Siguiendo el análisis, también es posible dar cuenta de las Comunas en las que se produjeron las DPJcACyA durante 2022:

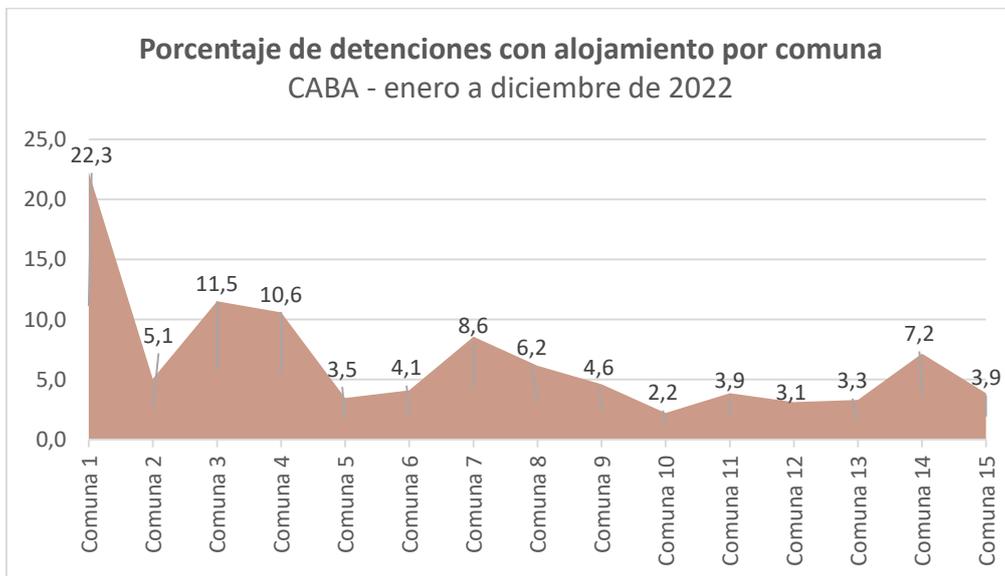
Comuna	Cantidad	Porcentaje
Comuna 1	3.796	22,3%
Comuna 2	861	5,1%
Comuna 3	1.966	11,5%
Comuna 4	1.806	10,6%
Comuna 5	590	3,5%
Comuna 6	701	4,1%
Comuna 7	1.463	8,6%
Comuna 8	1.049	6,2%
Comuna 9	785	4,6%
Comuna 10	377	2,2%
Comuna 11	659	3,9%
Comuna 12	532	3,1%
Comuna 13	562	3,3%
Comuna 14	1.220	7,2%
Comuna 15	660	3,9%
Sin datos	8	0,0%
No corresponde	13	0,1%
<b>Total</b>	<b>17.048</b>	<b>100,0%</b>

Base: 17.048 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA de enero a diciembre de 2022

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

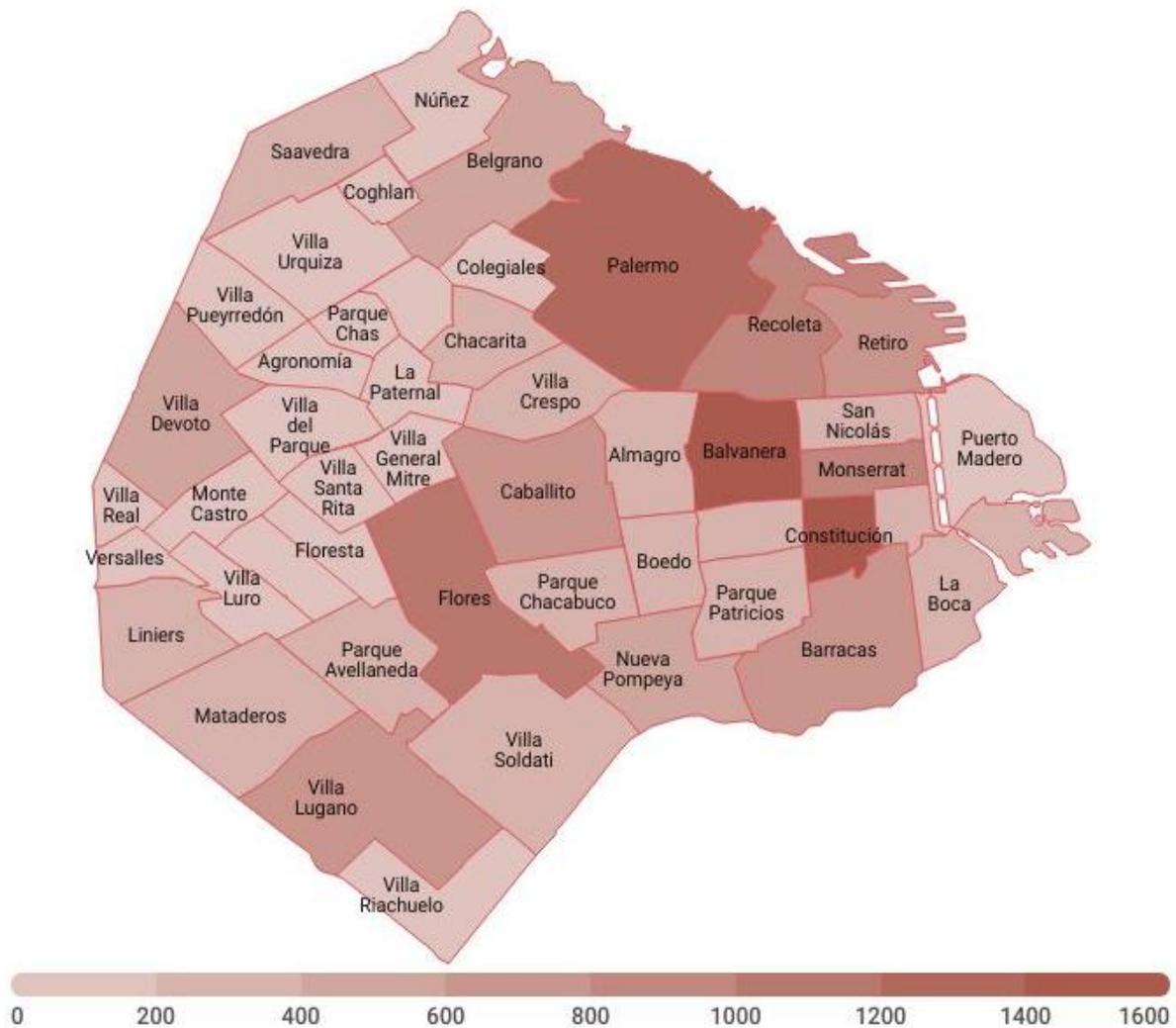
La mayor cantidad de DPJcACyA durante 2022, se produjo en la Comuna 1, la cual se encuentra compuesta por los barrios de Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución, con 3.796 casos, el 22,3% del total.

Le siguen la Comuna 3 con 1.966 DPJcACyA, el 11,5% de las detenciones, compuesta por los barrios de San Cristóbal y Balvanera; y la Comuna 4, que comprende los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Nueva Pompeya, con 1.806 detenciones, el 10,6% del total.



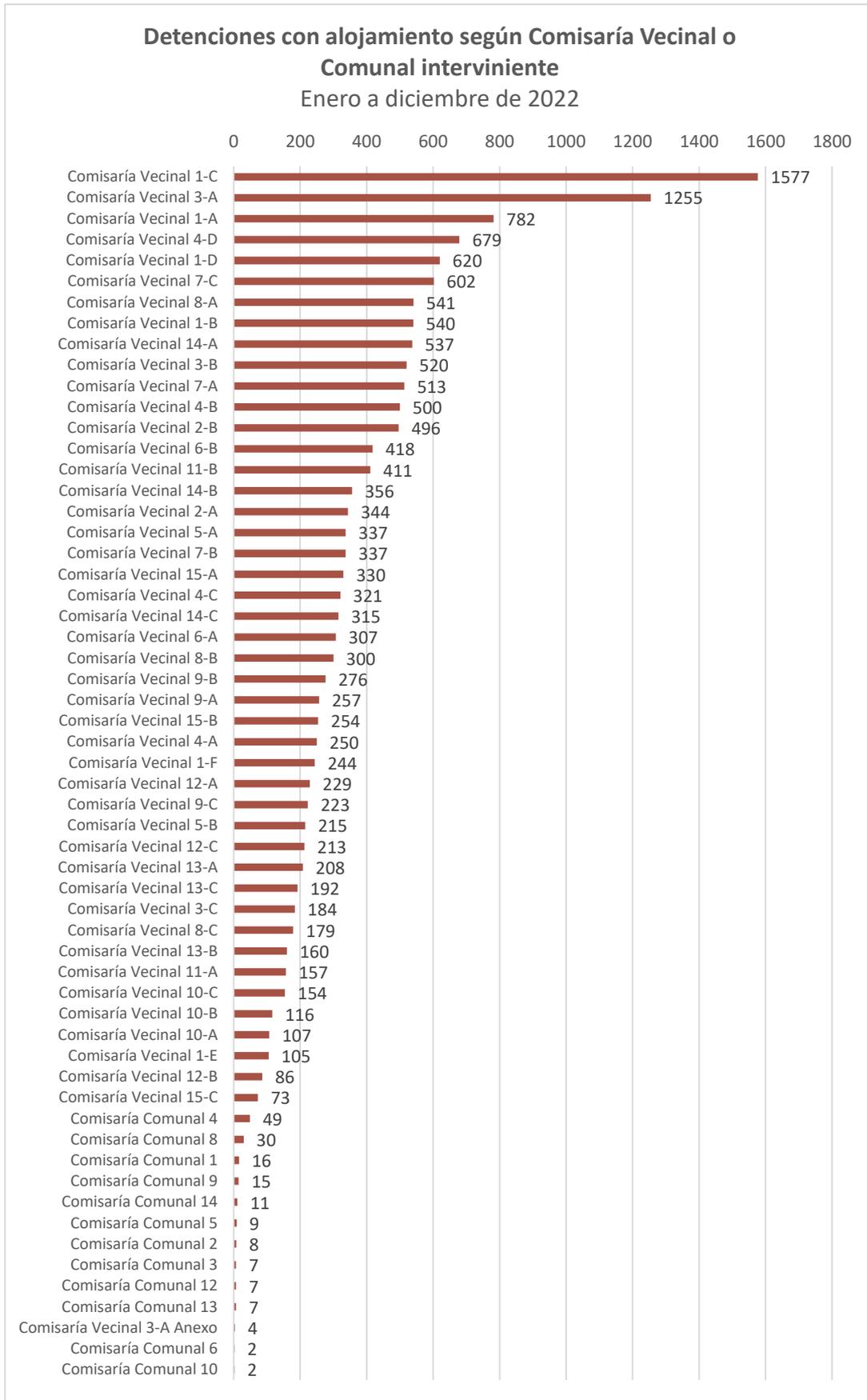
Base: 17.027 DPJcACyA con dato de comuna de CABA donde se produjo la detención de enero a diciembre de 2022. Fuente: PPN Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

Es posible profundizar aún más, estableciendo la cantidad de DPJcACyA según barrio de la CABA. En este sentido, **el barrio con mayor cantidad de detenciones con alojamiento en dependencias de PCABA fue Balvanera**, con 1.669, el 9,8% del total. Le siguen Constitución con 1.598 detenciones, el 9,4%; Palermo con 1.225 detenciones, el 7,2%; Flores con 1.117, el 6,6% y Recoleta con 871 el 5,1%.



El 50% de las detenciones se concentran estos barrios sumando a Montserrat (con 844, el 5%), Villa Lugano (con 749 detenciones, el 4,4%) y Retiro (con 747, el 4,4%).

Más allá de la fuerza policial o de seguridad interviniente, al remitirse la persona a la Policía de la Ciudad se le da participación a una comisaría vecinal o comunal para la instrucción del sumario. Respecto de las **comisarías vecinales y comunales intervinientes en las detenciones** durante 2022, se obtuvo la siguiente distribución:



Base: 16.987 DPJcACyA entre enero y diciembre de 2022 con dato de comisaría interviniente. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

La comisaría Vecinal 1-C situada en el barrio de Constitución cuenta con la mayor cantidad de casos, alcanzando un 9,3% con 1.577 detenciones. Le siguen las Comisaría Vecinales 3-A de Balvanera con 1.255, el 7,4%; 1-A de San Nicolás con 782 el 4,6%; la Comisaría 4-D de Barracas con 679 detenciones, el 4%; y la Comisaría 1-D de San Nicolás con 620, el 3,6%.

Si se suman las Comisaría Vecinales 7-C de Flores, 8-A de Villa Lugano, 1-B de San Telmo, 14-A de Palermo, 3-B de San Cristóbal, 7-A de Flores y 4-B de Nueva Pompeya se supera entre estas 12 dependencias el 50% de las detenciones.

## 2.2. MOTIVOS DE INTERVENCIÓN POLICIAL

Tomando en cuenta a la totalidad de personas detenidas y alojadas en dependencias de la PCABA durante 2022, las cuales alcanzaron un total de 17.048, se registraron un total de 19.544 motivos de intervención policial. Esto implica que mayoritaria, pero no exclusivamente, se detuvo y derivó a centros de detención policiales a las personas por un solo motivo y/o delito.

Motivo de intervención policial	Cantidad	Porcentaje
Delitos contra la propiedad	9.756	49,9%
Delitos contra las personas	2.957	15,1%
Atentado contra la autoridad, Resistencia o desobediencia a la autoridad	1.637	8,4%
Delitos contra la libertad	897	4,6%
Delitos contra la administración pública	775	4,0%
Ley N° 23.737-Narco tráfico	663	3,4%
Averiguación de ilícito	580	3,0%
Ley N° 26.485-Violencia de género	471	2,4%
Establecer captura	428	2,2%
Delitos contra la fe pública	389	2,0%
Delitos contra la integridad sexual	351	1,8%
Diligencia Judicial-allanamiento	259	1,3%
Delitos contra la seguridad pública	208	1,1%
Ley N° 25.891-Servicio de Comunicaciones Móviles	72	0,4%
Ley N° 22.362-Marcas y designaciones	25	0,1%
Contravención	11	0,1%
Ley N° 26482- Ley de Trata	6	0,0%
Ley N° 14346 - Maltrato animal	5	0,0%

Delitos contra el orden público	3	0,0%
Delitos contra el orden económico y financiero	1	0,0%
Ley N° 23.592 - Ley Antidiscriminatoria	1	0,0%
Ley N° 25.761-Desarmado de automotores y venta de autopartes	1	0,0%
Otro	33	0,2%
Sin datos	15	0,1%
<b>Total</b>	<b>19.544</b>	<b>100,0%</b>

*Respuesta múltiple.* Base: 17.048 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA de enero a diciembre de 2022

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

Durante el periodo estudiado, el motivo principal de intervención policial fueron los *delitos contra la propiedad*, de los cuales se registraron 9.756 casos, el 49,9% de las DPJcACyA totales. Le siguen las detenciones por *delitos contra las personas* (los cuales agrupan lesiones, homicidios, etc.) con 2.957 detenciones, el 15,1% del total.

Las detenciones realizadas en el marco de la imputación de *atentado y/o resistencia o desobediencia a la autoridad*, alcanzaron los 1.637 casos, constituyendo el tercer motivo de intervención, el 8,4% del total. Le siguen los *delitos contra la libertad* (amenazas, privación ilegítima de la libertad, violación de domicilio, etc.) con 897 casos, el 4,6%.

Estos 4 tipos de delitos concentran el 78% del total de los motivos de intervención policial.

### 3. CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS DETENIDAS

#### 3.1. EL GÉNERO DE LAS PERSONAS DETENIDAS

El *género de las personas detenidas fue mayoritariamente masculino*, en un 89,1% de los casos (15.187 personas), mientras que el 10,2% fue femenino (1.747 personas) y en un 0,7% travesti-trans (114 personas).

Género	Cantidad	Porcentaje
Masculino	15.187	89,1%
Femenino	1.747	10,2%
Travesti-Trans	114	0,7%
<b>Total</b>	<b>17.048</b>	<b>100,0%</b>

Base: 17.048 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA de enero a diciembre de 2022

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

### 3.2. EDAD

Respecto a la edad, *la población detenida es mayoritariamente joven*: las personas de hasta 30 años alcanzan el 48,6% de los casos.

Edad agrupada	Cantidad	Porcentaje
18 a 21 años	2.189	12,8%
22 a 30 años	6.102	35,8%
31 a 40 años	4.901	28,7%
41 a 50 años	2.188	12,8%
51 a 60 años	788	4,6%
61 años y más	296	1,7%
Sin datos	584	3,4%
<b>Total</b>	<b>17.048</b>	<b>100,0%</b>

Base: 17.048 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA de enero a diciembre de 2022

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

Para las 17.048 DPJcACyA de 2022, se registraron 2.189 personas de entre 18 y 21 años, el 12,8% del total de detenidos; 6.102 de entre 22 y 30 años, el 35,8% por lo que constituye el segmento etario más significativo; 4.901 para las personas comprendidas entre los 31 y los 40 años, el 28,7%; 2.188 para aquellos de entre 41 y 50 años, el 12,8%; 788 de entre 51 y 60 años, el 4,6%; y, finalmente, 296 personas mayores de 61 años, el 1,7%. Para 584 casos no se cuenta con datos.

### 3.3. NACIONALIDAD

A partir de los listados remitidos es posible determinar la **nacionalidad** de 17.015 de las personas detenidas durante 2022. La siguiente tabla muestra que el 83,2% de las

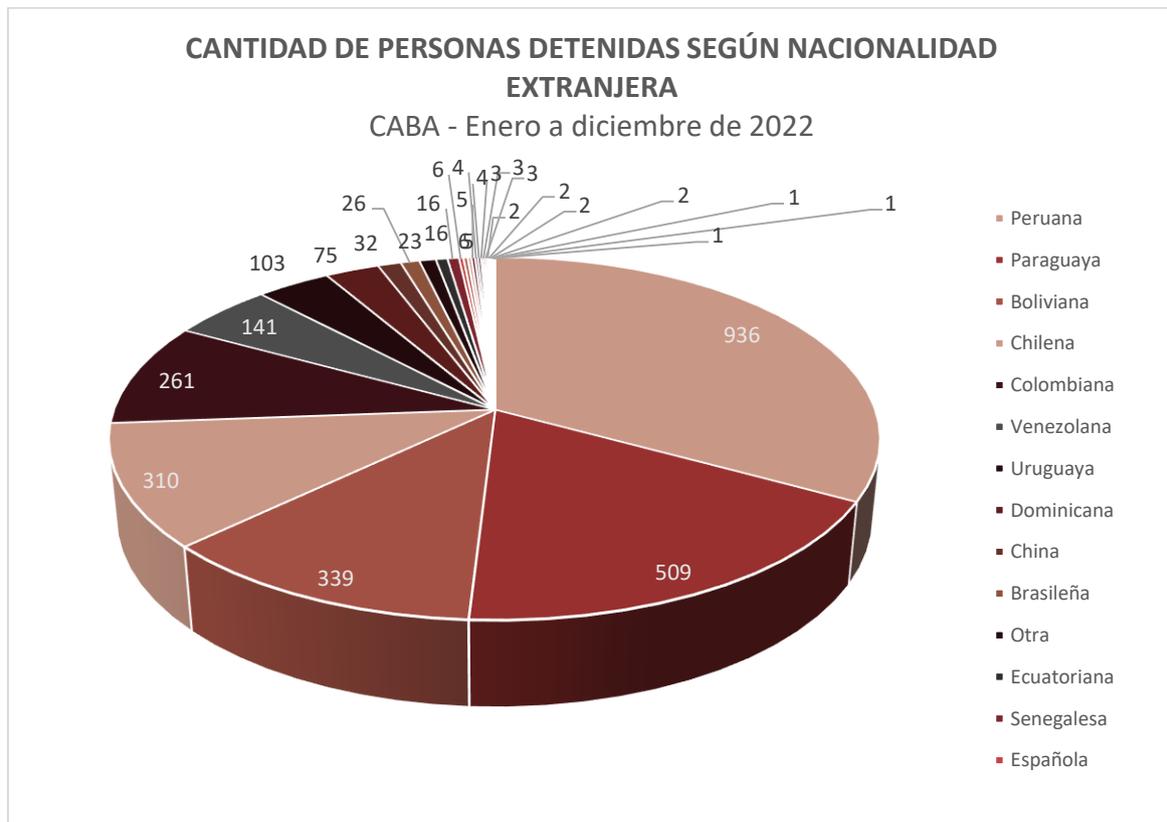
personas detenidas tenían nacionalidad argentina, un total de 14.178, mientras que 16,6% tenían otras nacionalidades, un total 2.837 personas<sup>6</sup>.

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
<b>Argentina</b>	14.178	83,2%
<b>Otras nacionalidades</b>	2.831	16,6%
<b>Sin datos</b>	39	0,2%
<b>Totales</b>	<b>17.048</b>	<b>100,0%</b>

Base: 17.048 DPJcACyA de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Entre las nacionalidades extranjeras que cuentan con más frecuencias se destacan la peruana (936 personas, el 5,5% del total de detenciones), la paraguaya (con 509, el 3% del total), la boliviana (339 personas, el 2%) y la chilena (con 310 detenciones, el 1,8%). El siguiente gráfico representa la cantidad de personas detenidas según nacionalidad declarada (exceptuando la argentina):



Base: 2.837 DPJcACyA de personas con nacionalidad extranjera de enero a diciembre de 2022.

<sup>6</sup> Se estima que la mayoría de las personas con otras nacionalidades son personas migrantes, ya que poseen residencia en el país.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

### 3.4. LUGAR DE RESIDENCIA

Otro dato que puede indicarse acerca de las personas detenidas es el **lugar de residencia**. Se cuenta con dato de residencia para 15.680 de las 17.048 personas detenidas, ya que en 1.368 casos no se aportó esta información.

La mayoría de las DPJcACyA corresponden a personas residentes en la CABA (el 67,5% del total, es decir, 11.507 personas), seguidas por residentes de la provincia de Buenos Aires (24,3%, un total de 4.150 personas). La cantidad de personas con otras residencias no alcanza el 1% de los casos restantes, se trata de personas que se consignan en los listados remitidos como “del interior del país” en 12 casos; en 3 casos de Santa Fe, en 2 de Córdoba y con 1 caso cada uno, residentes de la provincia de Chubut, Entre Ríos, La Pampa, Misiones, San Luis y Tucumán.

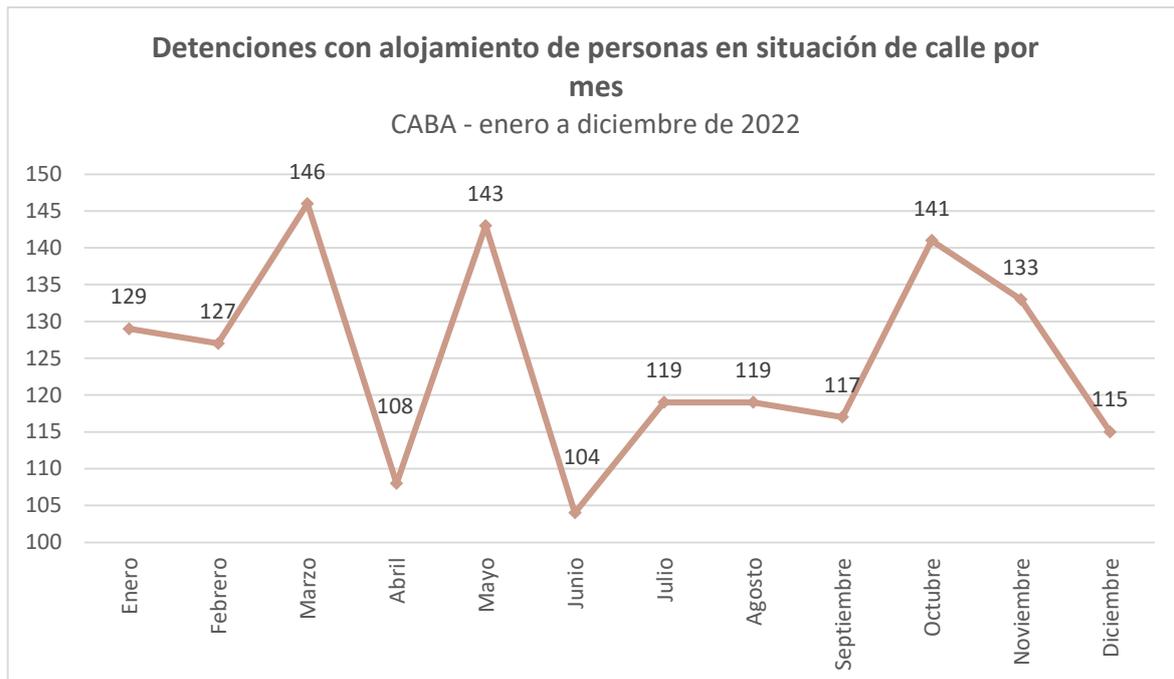
Lugar de residencia	Cantidad	Porcentaje
CABA	11.507	67,5%
Buenos Aires	4.150	24,3%
Chubut	1	0,0%
Córdoba	2	0,0%
Entre Ríos	1	0,0%
La Pampa	1	0,0%
Misiones	1	0,0%
San Luis	1	0,0%
Santa Fe	3	0,0%
Tucumán	1	0,0%
Interior del país*	12	0,1%
Sin datos	1.368	8,0%
<b>Total</b>	<b>17.048</b>	<b>100.0%</b>

\*figura así en los listados remitidos por la PCABA.

Base: 17.048 DPJcACyA de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones.  
Elaboración propia a partir de listados remitidos por la  
Policía de la Ciudad.

De los 17.048 detenidos y alojados en dependencias de la PCABA, **1.501 se encontraban en situación de calle, es decir, el 8,8%**.



Base: 1.501 personas en situación de calle detenidas y alojadas en dependencias de la PCABA durante 2022.  
Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Se observa una cantidad relativamente estable de detenciones a personas en situación de calle durante 2022, las cuales oscilaron entre 104 y 146 por mes. Los picos más altos de detenciones con posterior alojamiento en dependencias de la PCABA de personas en situación de calle se produjeron en marzo, mayo y octubre, con 146, 143 y 141 casos. Por su parte, los meses con menor cantidad de detenciones a personas en situación de calle fueron junio y abril, con 108 y 104 respectivamente<sup>7</sup>.

### 3.5. OCUPACIÓN

Los listados consignan la ocupación de las personas detenidas en 10.700 de las DPJcACyA<sup>8</sup>. Para la mayoría de las personas se consigna que se encuentran desempleadas o desocupadas, un total de 8.229, el 48,3%. Le siguen, con una diferencia más que significativa, los empleados con 1.250 casos, el 7,3%, a los que si se les suma los empleados en los sectores público y privado alcanzan 1.579 casos, el 9,2%.

Ocupación	Cantidad	Porcentaje
Desempleada/o - desocupada/o	8.229	48,3%
Empleada/o	1.250	7,3%
Empleado del sector privado	229	1,3%

<sup>7</sup> Ver subapartado "8.3. Las detenciones de personas en situación de calle" en este documento.

<sup>8</sup> Para la elaboración de esta tabla se utilizaron las mismas categorías que fueron enviadas en los listados de la PCABA. En los casos en que se agruparon ocupaciones, se lo dejó consignado en la tabla.

Comerciante / vendedor/a	155	0,9%
Trabajador/a manual**	128	0,8%
Empleado del sector público	100	0,6%
Estudiante	85	0,5%
Otras ocupaciones*	75	0,4%
Trabajador cuenta propia	62	0,4%
Vendedor/a ambulante	50	0,3%
Ama de casa	49	0,3%
Chofer de taxi / remise / Cabify / Uber	42	0,2%
Jubilado / pensionado	41	0,2%
Profesional***	37	0,2%
Otros choferes (S/D, GCBA, de camión)	30	0,2%
Cartonero/a / Reciclador/a / Recolector/a	27	0,2%
Chofer repartidor / mensajero	25	0,1%
Cocinera/o / gastronómico / ayudante de cocina	23	0,1%
Chofer de transporte público de pasajeros (corta y larga distancia)	20	0,1%
Personal de otras fuerzas armadas, policiales y de seguridad	11	0,1%
Personal de Policía Federal	8	0,0%
Personal de Policía de la Ciudad	7	0,0%
Patrón / Empleador / Empresario	7	0,0%
Changarín	6	0,0%
Personal de Gendarmería Nacional Argentina	4	0,0%
Sin datos	6.348	37,2%
<b>Total</b>	<b>17.048</b>	<b>100,0%</b>

\* Incluye: Acompañante terapéutico, agenciero de autos, artesano, artista, bachero, barbero, camillero, cartelería gráfica, carnicero, confeccionista, diariero, docente, editor, empleada doméstica, encargado de edificio, enfermero/a, entrenador, escultor, esteticista, estilista, fotógrafo, futbolista, gremialista, limpieza, locutora, manicura, mantenimiento, marinero mercante, masajista, mecánico dental, paseador de perro, peluquero/a, piloto, productor de seguros, profesor, recursos humanos, secretario de estudio jurídico, tatuador, técnico en celular, técnico en seguridad de salud, trabajadora sexual, traductora, verdulera.

\*\* Incluye: albañil / ayudante de albañil, canastero, carpintero, cerrajero, chapista, cortador textil, costurero, durlero, empleado de construcción, electricista, gasista, herrero, jardinero, joyero, mecánico, obrero, obrero de construcción, operario, operario textil, pintor, plomero, tapicero, técnico, técnico electrónico, vidriero.

\*\*\* Incluye: abogado/a, administrador de empresas, analista de sistemas, asistente social, contador público, corredor público, diseñador/a, informático, ingeniero, martillero público, médico, profesional, psicólogo, biólogo, periodista.

Base: 17.048 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA, enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Las primeras 3 categorías comprenden el 56,9% de los casos, lo cual da cuenta de que el grupo de personas detenidas por las fuerzas de seguridad y policiales no es heterogéneo.

Si se suman las personas desempleadas con los estudiantes, cartoneros, changarines, vendedores ambulantes y amas de casa, se obtiene un total de 8.446 personas detenidas que no se encontraban insertos en la economía formal, lo cual equivale a más del 49,5% del total de las personas detenidas (las cuales alcanzan el 78,9% del total si se tienen en cuenta únicamente los casos en que se cuenta con información sobre la ocupación). Por su parte, puede inferirse que un porcentaje significativo de las 6.348 personas sobre las que no se cuenta con datos sobre su ocupación, el 37,2%, pertenecen también a alguna de las categorías mencionadas. Esto da cuenta de la situación de vulneración de las personas gestionadas por las fuerzas de seguridad y policiales en el territorio urbano.



Base: 17.048 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA, enero a diciembre de 2022. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de datos provistos por la PCABA.

#### 4. CARACTERIZACIÓN DE LOS ESPACIOS UTILIZADOS PARA EL ALOJAMIENTO DE DETENIDOS

Durante 2022 se consolidó el alojamiento en dependencias policiales de personas detenidas por la justicia nacional, federal, de la CABA y provincial iniciado en marzo de 2020 a partir del cierre<sup>9</sup> y la posterior reducción<sup>10</sup> de ingresos a la Alcaidía Central del Servicio Penitenciario Federal, justificado en la declaración de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19.

El proyecto de creación de la Policía de la Ciudad involucró la inhabilitación de los calabozos de las antiguas 54 comisarías de la Policía Federal Argentina y su reemplazo por la creación de alcaidías, espacios de encierro transitorio destinados exclusivamente a alojar y trasladar personas recientemente detenidas con personal policial especializado en custodia. Organizadas en torno a la división comunal de la ciudad, al inicio de la pandemia, en marzo de 2020, se encontraban habilitadas 11 alcaidías.

Las disposiciones de limitación del ingreso de detenidos/as al SPF de marzo de 2020 produjeron como consecuencia inmediata la permanencia de personas en carácter de detenidas, procesadas, con prisión preventiva y/o condenadas en alcaidías policiales excediendo el tiempo máximo estipulado en 72 horas. En el mes de mayo de 2020 las alcaidías se mostraron insuficientes para contener la cantidad de detenidos, por lo que paulatinamente se fueron rehabilitando los calabozos clausurados de las comisarías vecinales, sin readecuación estructural alguna. Posteriormente, el incremento constante en la cantidad de personas alojadas condujo a la creación de nuevas alcaidías, a la transformación de antiguas comisarías en alcaidías y a la rehabilitación de más calabozos clausurados. Así, **hacia fines de 2022, se encontraban habilitadas 20 alcaidías, se utilizaban los calabozos de más de 30 comisarías vecinales y el Centro de Contraventores, alcanzando**

---

<sup>9</sup> DI-2020-891-APN-DGRC#SPF del 20 de marzo de 2020. "Suspender la Admisión de Internos en el Servicio Central de Alcaidías. (...) SUSPÉNDASE, la Admisión de Internos de distintas Jurisdicciones en el Servicio Central de Alcaidías a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo en atención a la situación epidemiológica." Firmada por Fernando Martínez Director General de Régimen Correccional del SPF. La disposición se prorrogó el 1 de abril del mismo año -DI-2020-936-APN-DGRC#SPF- y en esta última se agregó como anexo el "Diagrama de Admisión y Operativo para el Servicio Central de Alcaidías"

<sup>10</sup>DI-2020-1477-APN-DGRC#SPF del 16 de mayo de 2020. "Artículo 1º: REANÚDESE la admisión de internos a través del Servicio Central de Alcaidías, en la medida de las plazas disponibles preexistentes en los sectores destinados al cumplimiento del aislamiento preventivo y obligatorio por el término de catorce (14) días en los establecimientos de alojamiento.

Artículo 2º: INSTRÚYASE a la Dirección de Judicial y al Servicio Central de Alcaidías para que los ingresos se realicen por orden cronológico de la orden judicial de ingreso y conforme al Diagrama de Admisión y Operativo para el Servicio Central de Alcaidías, aprobado mediante Disposición DI-2020-936-APN-DGRC#SPF."

a casi 1.000 personas alojadas en diciembre de 2022<sup>11</sup>, cuyo tiempo de permanencia promedio fue de 3 meses y alcanzó un máximo de 2 años y 7 meses<sup>12</sup>.

Durante 2022 se inauguraron 4 alcaidías en relación al 2021: las Alcaidías 9, 9 Bis, 10 Ter y 14 Bis. Sin embargo, importa destacar que la “creación” de alcaidías no implica necesariamente la construcción de nuevos edificios teniendo en cuenta las necesidades de tratamiento y seguridad que requiere el alojamiento prolongado de personas detenidas, sino que se mantiene la misma estructura edilicia pensada para alojamientos transitorios en las nuevas construcciones<sup>13</sup> o se modifica simplemente el nombre del área de alojamiento de las comisarías vecinales denominándolas “alcaidías”<sup>14</sup>.

A continuación, se detallan aquellas que se encontraban en funcionamiento, sus direcciones y “capacidad ideal” hacia fin de año:

ALCAIDIA	DIRECCION	CAPACIDAD IDEAL
Alcaidía 1	Suipacha 1156. Retiro	15
alcaidía 1 Bis	Av. San Juan 1757. Constitución	15
Alcaidía 1ter	Ramon Castillo 13. Retiro	22
Alcaidía 1 Quater	Suipacha 142. San Nicolás	19
Alcaidía 1 Quinquies	Perú 1050. San Telmo	10
Alcaidía 4	Zabaleta 425. Parque Patricios	22
Alcaidía 4 Bis	California 1850. Barracas	14
Alcaidía 6	Av. Avellaneda 1548. Caballito	15
Alcaidía 8	Adolfo Cabrera Y Boulevard Olímpico. Villa Lugano	22
Alcaidía 8 Bis	Ana Diaz Y Cafayate. Villa Lugano	14
Alcaidía 9	Ghana 330. Liniers	22
Alcaidía 9 Bis	Remedios 3748. Parque Avellaneda	20

<sup>11</sup> El equivalente a las personas alojadas en las dos cárceles del SPF de la provincia de Chaco (Unidad 7 y Unidad 11) sumado a la Unidad N° 6 de Rawson, Chubut.

<sup>12</sup> Ver Reportes Mensuales sobre Alojamiento en Alcaidías y Comisarías Vecinales de la Policía de la Ciudad y otras dependencias no penitenciarias en la CABA, disponibles en: <https://www.ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/informes-de-investigacion>

<sup>13</sup> Un ejemplo de ello es la Alcaidía 9, inaugurada en mayo de 2022 y visitada por el Departamento de Investigaciones en noviembre de 2022, emplazada en un edificio de nueva construcción con características similares a los anteriores (sin ventanas y, por tanto, sin ventilación, con pocas duchas, sin espacio para las visitas o cualquier actividad tratamental: trabajo, educación, etc.) con el agravante de haberse inaugurado contando con un insuficiente suministro eléctrico, ya que solo contaba con “luz de obra”, motivo por el cual afirmaban que no podían conectar ningún tipo de sistema de refrigeración y no funcionan los sanitarios, dado que las botoneras de los inodoros son eléctricas.

<sup>14</sup> Es el caso de la Alcaidía 14 Bis, puesta en funcionamiento en julio de 2022, la cual es, en efecto, el antiguo sector de calabozos de la Comisaría 14-B (ex Comisaría 31 de la PFA), la cual comenzó a utilizarse sin mediar ningún tipo de reforma edilicia en su transformación en alcaidía.

Alcaidía 10	Chivilcoy 453. Floresta	15
Alcaidía 10 Bis	M. Porcel De Peralta 726. Versalles	15
Alcaidía 10 Ter	Rafaela 4711. Villa Luro	20
Alcaidía 12	Ramallo 4398. Saavedra	10
Alcaidía 13	Cuba 3145. Núñez	(En refacción)
Alcaidía 14	Scalabrini Ortiz 1350. Palermo	7
Alcaidía 14 Bis	Av. Cabildo 232. Palermo	20
Alcaidía 15	Guzmán 396. Chacarita	10
Centro de Contraventores	Beazley 3860. Nueva Pompeya	10
<b>Capacidad total de alojamiento</b>		<b>317</b>

Respecto a los calabozos rehabilitados en las comisarías vecinales, a pesar de que la Policía de la Ciudad determina una cantidad máxima de alojados por comisaría, al tratarse de espacios destinados al alojamiento transitorio, se trata de un cupo arbitrario, que no se ajusta a ninguna de las convenciones sobre el tratamiento de personas reclusas. Se detallan en los apartados subsiguientes la distribución de personas alojadas en los mismos.

Por su parte, se ha detectado la producción de readaptaciones en la estructura de la Policía de la Ciudad que dan cuenta de la decisión política de mantener el alojamiento por tiempo indeterminado en alcaidías y comisarías, sin que se defina institucional y políticamente, la posible construcción de una cárcel en la Ciudad.

Las autoridades policiales, en el marco de entrevistas realizadas por el Departamento de Investigaciones, afirmaron que la detención en comisarías y alcaidías “vino para quedarse” y se estaría proyectando crear un cuerpo policial de estilo penitenciario, capacitado para la custodia de detenidos. La creación de la DUTIA (División Unidad Táctica de Intervención Alcaidías) es una clara muestra al respecto. En la actualidad, este cuerpo especializado (similar a los grupos de requisa penitenciarios) es la encargada de realizar las requisas programadas (aproximadamente cada 3 días) en todas las alcaidías de la PCABA. Asimismo, el personal policial de comisarías y alcaidías recurre a este cuerpo en caso de generarse conflictos con la población. Por último, la DUTIA sería también la encargada de la custodia en los traslados numerosos de detenidos hacia la Unidad 28 del SPF.

#### 4.1. LA PRIMERA DERIVACIÓN

Si tomamos en cuenta el primer lugar donde fueron derivadas las personas detenidas, se obtiene que, durante 2022, se cuenta con datos para 17.016 de las 17.048 detenciones. No se cuenta con el dato en 32 casos.

A excepción de 34 personas que fueron derivadas directamente a alcaldías, en 16.982 casos fueron remitidas en primera instancia a una comisaría vecinal o comunal. Esto se estima que sucede porque las alcaldías se encuentran sistemáticamente con el cupo excedido, por lo que las comisarías vecinales –a excepción del caso de las mujeres que se intenta derivar directamente a la Alcaldía 1– a partir de mayo de 2020 se han constituido en los espacios de ingreso al sistema penal. **Así, se registró la utilización de 47 comisarías para el alojamiento inicial.**

A continuación, se ordenan los espacios de alojamiento inicial según la mayor cantidad de personas recibidas:

Comisaría	Frecuencia	Porcentaje
Comisaría Vecinal 1-C Anexo	1.498	8,8%
Comisaría Vecinal 4-B	1.241	7,3%
Comisaría Vecinal 6-A	798	4,7%
Comisaría Vecinal 1-D	784	4,6%
Comisaría Vecinal 3-B	768	4,5%
Comisaría Vecinal 1-B	725	4,3%
Comisaría Vecinal 14-A	655	3,8%
Comisaría Vecinal 7-C	630	3,7%
Comisaría Vecinal 2-B	627	3,7%
Comisaría Vecinal 8-A	581	3,4%
Comisaría Vecinal 4-C	522	3,1%
Comisaría Vecinal 14-C	518	3,0%
Comisaría Vecinal 5-B	502	2,9%
Comisaría Vecinal 2-A	488	2,9%
Comisaría Vecinal 7-A	481	2,8%
Comisaría Vecinal 5-A	453	2,7%
Comisaría Vecinal 3-A	446	2,6%
Comisaría Vecinal 1-A	425	2,5%
Comisaría Vecinal 11-B	398	2,3%
Comisaría Vecinal 7-B	372	2,2%
Comisaría Vecinal 3-A Anexo	364	2,1%
Comisaría Vecinal 13-C	353	2,1%

Comisaría Vecinal 15-B	338	2,0%
Comisaría Vecinal 12-C	295	1,7%
Comisaría Vecinal 3-C	283	1,7%
Comisaría Vecinal 12-A	257	1,5%
Comisaría Vecinal 11-A	214	1,3%
Comisaría Vecinal 14-B	207	1,2%
Comisaría Vecinal 12-B	204	1,2%
Comisaría Vecinal 4-D	190	1,1%
Comisaría Vecinal 13-A	184	1,1%
Comisaría Vecinal 9-B	113	0,7%
Comisaría Vecinal 8-B	111	0,7%
Comisaría Vecinal 9-C	106	0,6%
Comisaría Vecinal 4-A	82	0,5%
Comisaría Vecinal 9-A	81	0,5%
Comisaría Vecinal 15-A	65	0,4%
Comisaría Vecinal 8-C	51	0,3%
Otras Comisarías Vecinales*	89	0,5%
Alcaidías de PCABA	34	0,2%
Otros**	21	0,1%
En espera de alojamiento***	462	2,7%
Sin datos	32	0,2%
<b>Total</b>	<b>17.048</b>	<b>100,0%</b>

\*Se trata de las Comisarías Vecinales 1-F, 6-B, 10-A, 10-C, 13-B, 15-C y las Comisarías Comunales 4, 8 y 9.

\*\*En Otros se agrupan destacamentos barriales y hospitales públicos.

\*\*\* Ver en este texto la lectura sobre esta categoría.

Base: 17.048 DPJcACyA de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Las **Comisarías Vecinales** que recibieron mayor cantidad de derivaciones son la **Comisaría 1-C Anexo**, con 1.498 alojamientos iniciales, el 8,8% del total y **Vecinal 4-B de Nueva Pompeya** con 1.241, el 7,3% del total.

Las **personas alojadas en inicialmente alcaidías** fueron distribuidas en la Alcaidía 1 (en 21 casos), en la Alcaidía 6 Bis, en 12 casos y en la Alcaidía 4, en 1.

Por su parte, **462 personas se encontraban en espera de alojamiento**. Esta categoría es importante ya que no se consigna en qué espacios se produce esta espera y se cuenta con testimonios de personas presas entrevistadas que indicaron que, antes de asignárseles un

lugar de alojamiento, permanecieron encadenados durante días a bancos, oficinas, pasillos o debieron esperar durante horas en patrulleros, etc., lo cual constituye una seria vulneración de sus derechos.

#### 4.2. DERIVACIONES INTERNAS

Además de la derivación inicial para el alojamiento de las personas detenidas, se consignan las remisiones internas. Se cuenta con información para 3.403 detenciones respecto a los cambios de alojamiento de las personas en custodia de la PCABA, 3.095 a alcaidías y 308 a otras comisarías.

Las **derivaciones internas a desde comisarías a alcaidías** fueron realizadas a las 20 habilitadas, además del Centro de Contraventores, siendo la Alcaidía 1 la que recibió mayor cantidad de derivaciones 404, el 13,1%. Por su parte, la Alcaidía 4 Ter recibió 380, el 12,3%, la Alcaidía 4 Bis 342, el 11,1% y la Alcaidía 8, 292, el 9,4%.

Alcaidía	Cantidad	Porcentaje
Alcaidía 1	404	13,1%
Alcaidía 1 Bis	41	1,3%
Alcaidía 1 Ter	380	12,3%
Alcaidía 1 Quater	22	0,7%
Alcaidía 1 Quinquies	8	0,3%
Alcaidía 4	284	9,2%
Alcaidía 4 Bis	342	11,1%
Alcaidía 6	227	7,3%
Alcaidía 6 Bis	2	0,1%
Alcaidía 8	292	9,4%
Alcaidía 8 Bis	139	4,5%
Alcaidía 9	171	5,5%
Alcaidía 9 Bis	14	0,5%
Alcaidía 10	193	6,2%
Alcaidía 10 Bis	23	0,7%
Alcaidía 10 Ter	149	4,8%
Alcaidía 12	106	3,4%
Alcaidía 13	109	3,5%
Alcaidía 13 Bis	4	0,1%
Alcaidía 14	31	1,0%
Alcaidía 14 Bis	27	0,9%



Alcaidía 15	120	3,9%
Centro de Contraventores	4	0,1%
Otros	3	0,1%
<b>Total</b>	<b>3.095</b>	<b>100,0%</b>

\*En otros se agrupan "Alcaidía" sin datos y "Alcaidía Investigaciones".

Base: 3.095 DPJcACyA derivadas a alcaidías de la PCABA, enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Por otra parte, se registró la **derivación a 34 comisarías** en 308 casos, siendo la Comisaría Vecinal 15-B la que más recibió detenidos, con 43 casos, el 14%. Le siguen la Comisaría Vecinal 6-A, con 32 derivaciones, y la 1-B con 23 casos.

Comisaría	Cantidad	Porcentaje
Comisaría Vecinal 1-A	4	1,3%
Comisaría Vecinal 1-B	23	7,5%
Comisaría Vecinal 1-C	4	1,3%
Comisaría Vecinal 1-D	7	2,3%
Comisaría Vecinal 2-A	15	4,9%
Comisaría Vecinal 2-B	11	3,6%
Comisaría Vecinal 3-A	1	0,3%
Comisaría Vecinal 3-A Anexo	1	0,3%
Comisaría Vecinal 3-B	10	3,2%
Comisaría Vecinal 3-C	3	1,0%
Comisaría Vecinal 4-C	5	1,6%
Comisaría Vecinal 4-D	3	1,0%
Comisaría Vecinal 5-A	6	1,9%
Comisaría Vecinal 5-B	19	6,2%
Comisaría Vecinal 6-A	32	10,4%
Comisaría Vecinal 6-B	1	0,3%
Comisaría Vecinal 7-B	3	1,0%
Comisaría Vecinal 7-C	16	5,2%
Comisaría Vecinal 8-A	4	1,3%
Comisaría Comunal 10	1	0,3%
Comisaría Vecinal 10-A	1	0,3%
Comisaría Vecinal 11-A	11	3,6%
Comisaría Vecinal 11-B	2	0,6%



Comisaría Vecinal 12-A	10	3,2%
Comisaría Vecinal 12-A Anexo	2	0,6%
Comisaría Vecinal 12-B	9	2,9%
Comisaría Vecinal 12-C	7	2,3%
Comisaría Vecinal 13-A	6	1,9%
Comisaría Vecinal 13-B	1	0,3%
Comisaría Vecinal 13-C	7	2,3%
Comisaría Vecinal 14-A	6	1,9%
Comisaría Vecinal 14-B	16	5,2%
Comisaría Vecinal 14-C	18	5,8%
Comisaría Vecinal 15-B	43	14,0%
<b>Total</b>	<b>308</b>	<b>100,0%</b>

Base: 308 DPJcACyA derivadas a comisarías de la PCABA, enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

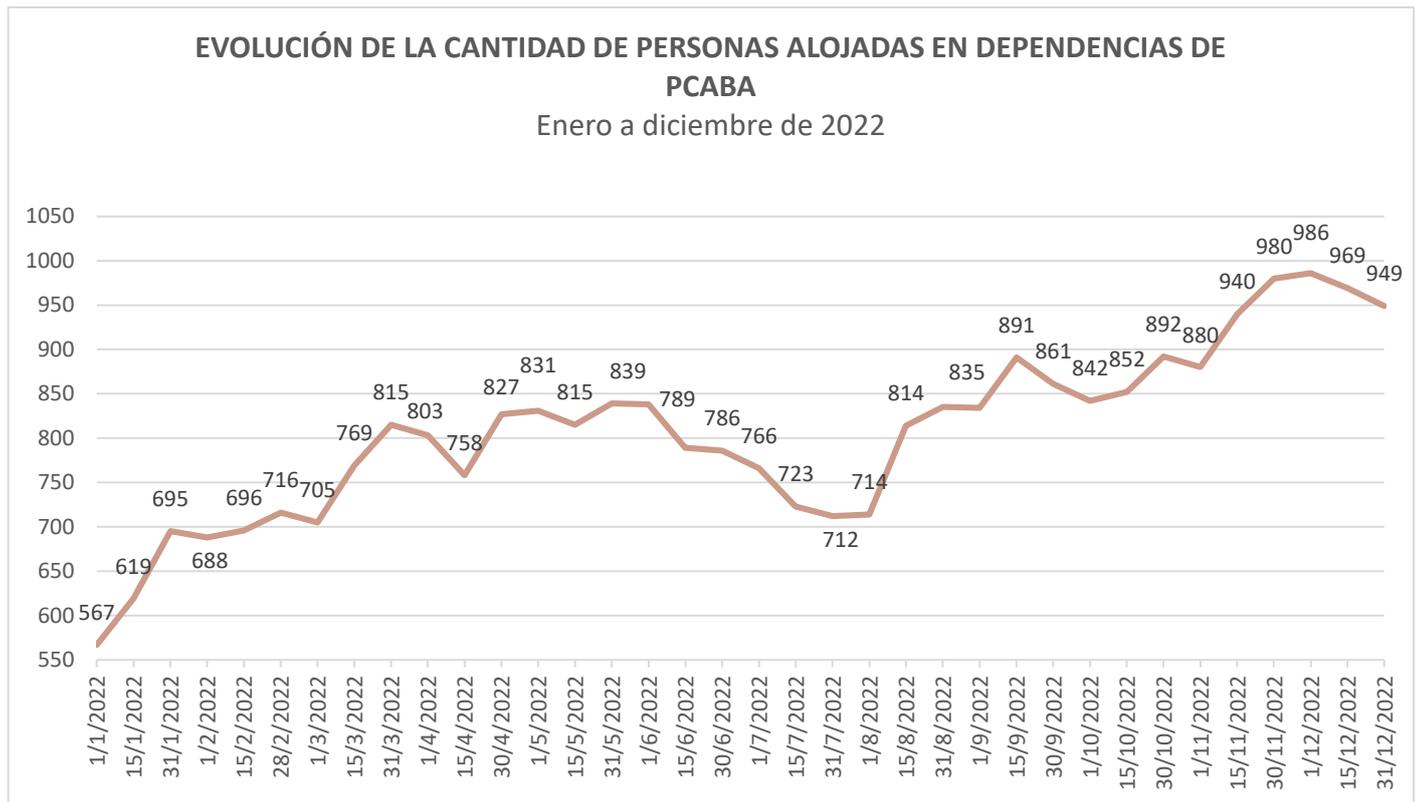
Debido a las características de los listados, se cuenta con datos sobre una sola derivación interna. Sin embargo, en entrevistas realizadas a autoridades policiales y comisarios a cargo de alcaidías y comisarías vecinales, manifestaron que las derivaciones de personas detenidas entre dependencias se producen de manera frecuente fundamentalmente para regular la conflictividad y como un modo de gestionar poblaciones replicando las lógicas imperantes de los sistemas penitenciarios.

### 4.3. EVOLUCIÓN DEL ALOJAMIENTO EN DEPENDENCIAS DE LA PCABA

Se procesó la información enviada por la Policía de la Ciudad durante 2022<sup>15</sup> registrando la cantidad de personas alojadas tanto en alcaidías y comisarías para dar cuenta de su evolución. A continuación, presentamos la evolución de la cantidad total de personas alojadas en ambos tipos de dependencia de enero a diciembre de 2022:

---

<sup>15</sup> Aclaración metodológica: para la elaboración de esta información se utilizó la información de listados remitidos por la Policía de la Ciudad en los cuales se consigna la cantidad de personas alojadas en comisarías y alcaidías, pero se detalla únicamente a las personas que se encuentran alojadas en las últimas. Se utiliza la información de los días 1, 15 y último día de cada mes de manera tal de obtener información representativa de todo el periodo, procurando abarcar diversos días de la semana. La elección de un mismo día puede afectar la representatividad, ya que, por ejemplo, en los fines de semana suele disminuir la cantidad de personas alojadas.

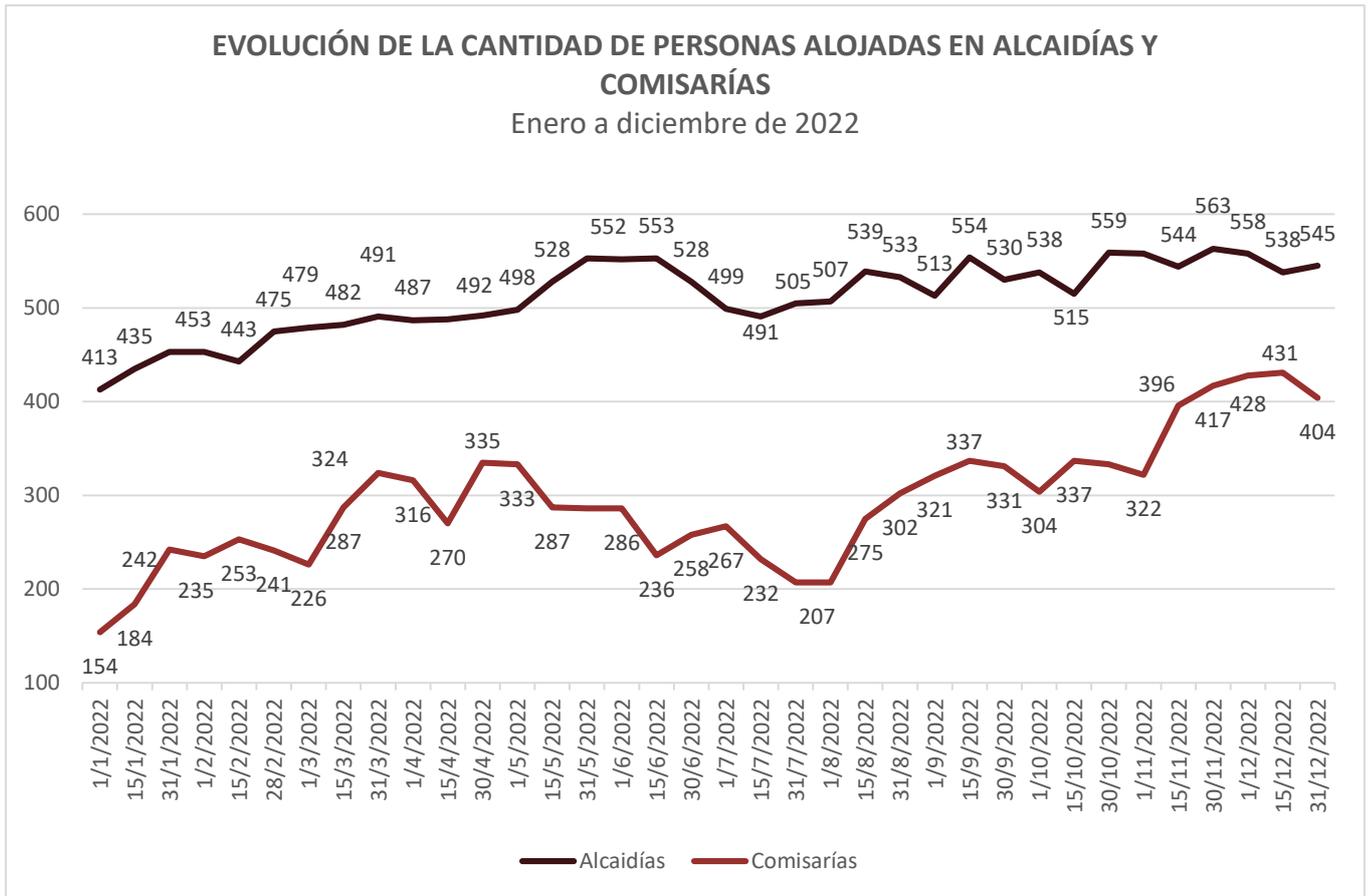


Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

La cantidad total de alojados/as por día en dependencias de la Policía de la Ciudad durante 2022 osciló entre un mínimo 567 y un máximo de 986 personas<sup>16</sup>. Como se observa en el gráfico anterior, se inició el periodo con 567 detenciones y se produjo un incremento progresivo en la cantidad total de personas alojadas –con una disminución sostenida durante los meses de junio y julio– para volver a incrementarse desde agosto hasta diciembre. El año terminó con 949 personas alojadas, una cantidad similar a la del pico más elevado.

Ahora bien, si se tiene en cuenta la distribución de personas alojadas según se encuentren en comisarías o alcaldías, se observa lo siguiente:

<sup>16</sup> Ascendió en 249 personas en relación al 2021.



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Se observa que, a diferencia del año previo en el que inicialmente la cantidad de alojados en comisarías era mayor que la de alojados en alcaidías<sup>17</sup>, durante todo 2022 la cantidad de personas alojadas en comisarías fue inferior a la de alojadas en alcaidías de la PCABA<sup>18</sup>.

De todas formas, es importante señalar que la cantidad de personas alojadas **en comisarías vecinales** aumentó en un 179,9% desde enero hacia diciembre, pasando de 154 a 431, el pico máximo, habilitándose cada vez más comisarías para el alojamiento.

Recordamos que los calabozos de las comisarías vecinales se encontraban clausurados a partir de la creación de la Policía de la Ciudad en 2017 y volvieron a utilizarse a raíz de las limitaciones estrictas de ingreso al circuito penitenciario federal, reabriéndose sin realizar reestructuraciones edilicias o mejoras en las condiciones materiales, por lo que

<sup>17</sup> Ver Informe sobre las detenciones policiales-judiciales con alojamiento en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad - Enero a diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/Detenciones%20policiales%20-%20enero%20a%20diciembre%202021.pdf>

<sup>18</sup> En este sentido, es importante tener en cuenta que algunas comisarías se “reconvirtieron” en alcaidías sólo cambiándoles la denominación.

el hecho de que se aloje en estos espacios constituye en sí mismo una violación de los derechos humanos de las personas detenidas.

Por su parte, el cupo declarado para las **alcaldías** fue variando durante 2022. Inició el año en 247, alcanzó su pico máximo de 473 a partir de agosto –debido a la “creación de las 4 alcaldías” mencionadas y a un incremento arbitrario en la capacidad máxima de todas las alcaldías<sup>19</sup>– hasta el 30 de octubre que volvió a descender, quedando finalmente fijado en 317 durante diciembre de 2022.

Las alcaldías iniciaron el periodo con 413 personas alojadas, superando en 166 plazas la capacidad máxima declarada. La cantidad de personas alojadas se mantuvo relativamente estable y en crecimiento durante todo el año, terminando el periodo con 545 personas alojadas, las cuales superaban el cupo en 228 plazas.

Más allá de las modificaciones en la capacidad máxima, durante todo el año se registró sobreocupación en estas dependencias. Puede evaluarse esta evolución de acuerdo al cupo declarado en cada mes, obteniéndose lo siguiente:



Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

El pico más alto de sobreocupación se produjo el 30 de noviembre, alcanzando 251 plazas, siendo también cuando se registra la mayor cantidad de personas alojadas, 559.

<sup>19</sup> Ver Reporte mensual sobre alojamiento en alcaldías y comisarías de la Policía de la Ciudad y otras dependencias no penitenciarias de CABA N° 5 - 31 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/Reporte%20Mensual%20sobre%20Alojamiento%20N%C2%B05.pdf>

Esta sobreocupación implica la producción de hacinamiento en todos los espacios de alojamiento, con el consecuente empeoramiento de las condiciones materiales: de 2 a 5 personas en celda individual, celdas colectivas destinadas para 6 personas ocupadas por 10, la insuficiencia de la cantidad de sanitarios, falta de intimidad, la imposibilidad de acceder diariamente a las duchas, la escasez de camastros para todos los alojados, entre otras vulneraciones.

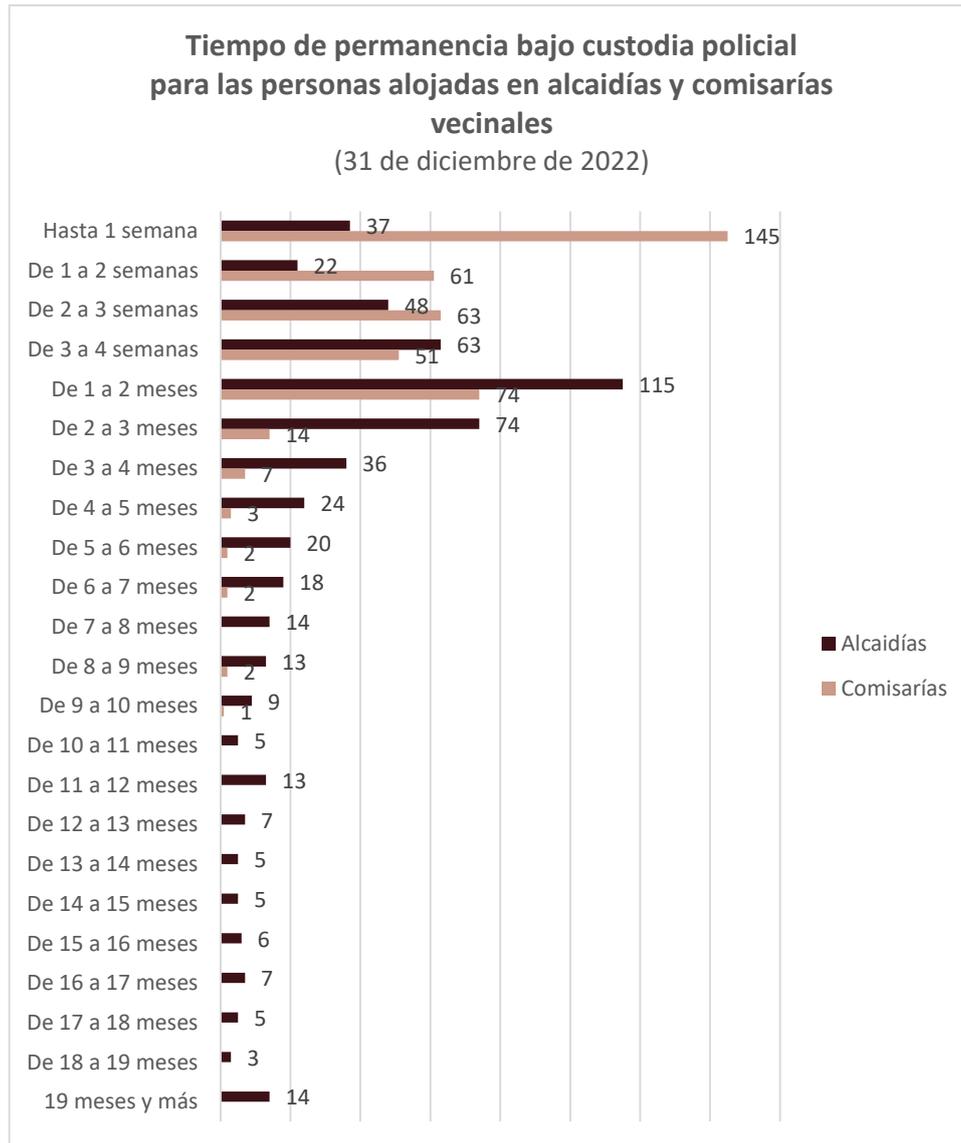
Por su parte, durante 2022 se mantuvo el crecimiento progresivo en la cantidad de personas alojadas en dependencias de la Policía de la Ciudad registrado a partir de abril de 2020. Si se toman en cuenta los números más elevados que se registraron durante cada uno de los años, se obtiene lo siguiente:

<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Variación interanual</b>
2020	537	
2021	737	37.2%
2022	980	33.0%

Así, es posible dar cuenta de un incremento interanual mayor al 30% para ambos años, que continúa durante 2023.

#### **4.4. EL TIEMPO DE PERMANENCIA DE LAS PERSONAS ALOJADAS EN DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD**

Es posible determinar el tiempo que permanecen las personas alojadas en las dependencias de la Policía de la Ciudad. Al 31 de diciembre de 2022, se obtuvo lo siguiente:



El tiempo promedio de **permanencia en alcaidías** es de 123,6 días, es decir, de dos meses. Se registró 1 día como tiempo mínimo y 918 días como máximo, es decir, **2 años y 6 meses**.

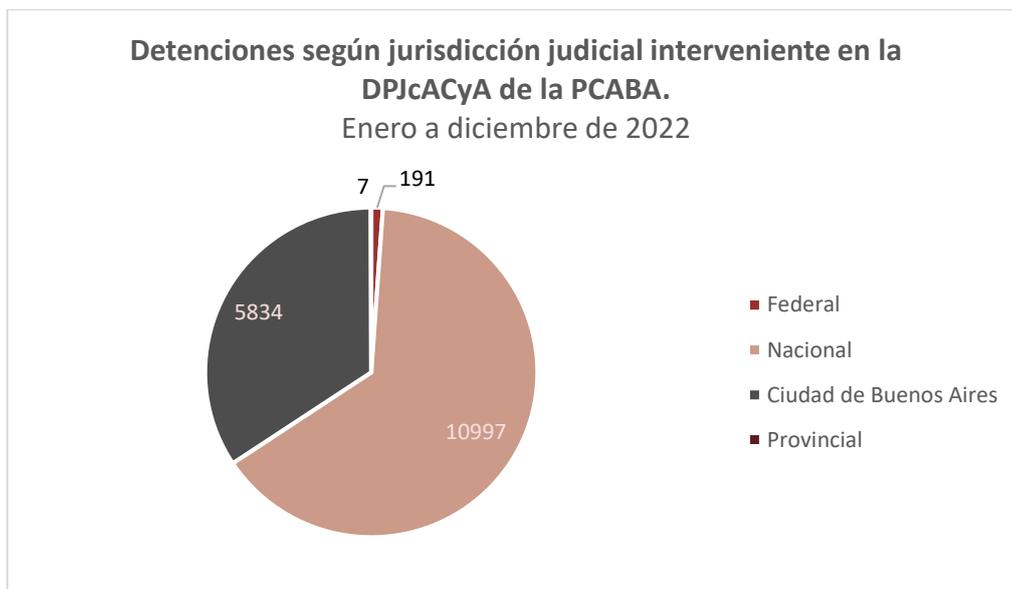
Por su parte, el tiempo promedio en **comisarías vecinales** es de 24,3 días, es decir, más de tres semanas. Se registró 1 día como mínimo y 277 días como máximo, es decir, **más de 9 meses** en degradantes condiciones materiales, recibiendo una deficiente alimentación, con falta de acceso a la salud, entre otras vulneraciones<sup>20</sup>.

**52 personas, el 5,3% del total, se encuentran alojadas en dependencias policiales desde hace más de un año.**

<sup>20</sup> Para más información ver los Informes Anuales del *Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de Policías y otras Fuerzas de Seguridad*. Disponibles en <https://www.ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/registro-nacional-de-casos-de-tortura>.

## 5. JURISDICCIÓN INTERVINIENTE

Por su parte, si se tiene en cuenta la jurisdicción judicial interviniente en las detenciones derivadas a las alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad durante 2022, se obtiene que la mayoría fueron detenciones realizadas por la Justicia Nacional, con 10.997 casos, el 64,5%. Le sigue la justicia de la Ciudad de Buenos Aires con 5.834 detenciones, el 34,2%; y, en menor medida, el fuero Federal con 191 detenciones, el 1,1%.



Base: 17.048 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA, enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Se registraron, asimismo, 7 casos en los que intervino la justicia de la Provincia de Buenos Aires y en 19 casos no se pudo determinar la jurisdicción interviniente.

## 6. RESOLUCIÓN JUDICIAL SOBRE LA DETENCIÓN

A continuación, se analiza la resolución judicial<sup>21</sup>, es decir, la definición de la autoridad judicial competente sobre las detenciones.

Es necesario realizar una aclaración metodológica en relación con esta categoría. Los listados policiales distinguen tres tipos de resoluciones posibles: “soltura”, “remitido” y

<sup>21</sup> El dato de la resolución judicial se encuentra actualizado al finalizar el mes de la detención, por ello es posible que se hayan modificado durante el periodo que duró el alojamiento de las personas en las comisarías vecinales.

“continúa detenido”<sup>22</sup>, todas las cuales toman como referencia a las personas detenidas que permanecen en las comisarías vecinales<sup>23</sup>. Así, “soltura” se refiere a aquellos casos en los que la Policía de la Ciudad consigna el egreso o la obtención de la libertad desde las comisarías de las personas detenidas<sup>24</sup>; por su parte “remitido”, consigna a aquellos casos que dejan de estar bajo la custodia de las comisarías de la Policía de la Ciudad, pudiendo haber sido derivados a alcaidías de la PCABA o bien pasar al ámbito judicial, penitenciario, sanitario o de otra fuerza de seguridad; por último, con “continúa detenido” se hace referencia a aquellas personas que, al finalizar el mes de la detención, seguían alojadas en comisarías vecinales de la PCABA.

La Policía de la Ciudad no envía a la Procuración Penitenciaria esta información para la totalidad de personas bajo su custodia, con lo cual no es posible tener datos precisos sobre la resolución judicial del total de las detenciones. Por lo expuesto, sólo se cuenta con el dato fehaciente de aquellas personas que obtuvieron la soltura de las comisarías vecinales y de aquellas que continuaban alojadas en estos establecimientos. La categoría “remitido”, al incluir a personas que son derivadas a alcaidías de la PCABA o distintas instancias del poder judicial o, incluso, hospitales públicos, no permite dar cuenta del destino real de estas personas, dado que es posible que retornen a las comisarías con posterioridad o que permanezcan detenidas durante periodos extensos de tiempo en las alcaidías policiales.

A continuación se detallan los datos obtenidos durante 2022:

Resolución judicial	Cantidad	Porcentaje
Soltura	11.217	65,8%
Remitido	3.957	23,2%
Continúa detenido en comisaría	1.862	10,9%
Evasión	8	0,0%
Sin datos	4	0,0%
<b>Total</b>	<b>17.048</b>	<b>100,0%</b>

Base: 17.048 DPJcACyA de enero a diciembre de 2022.

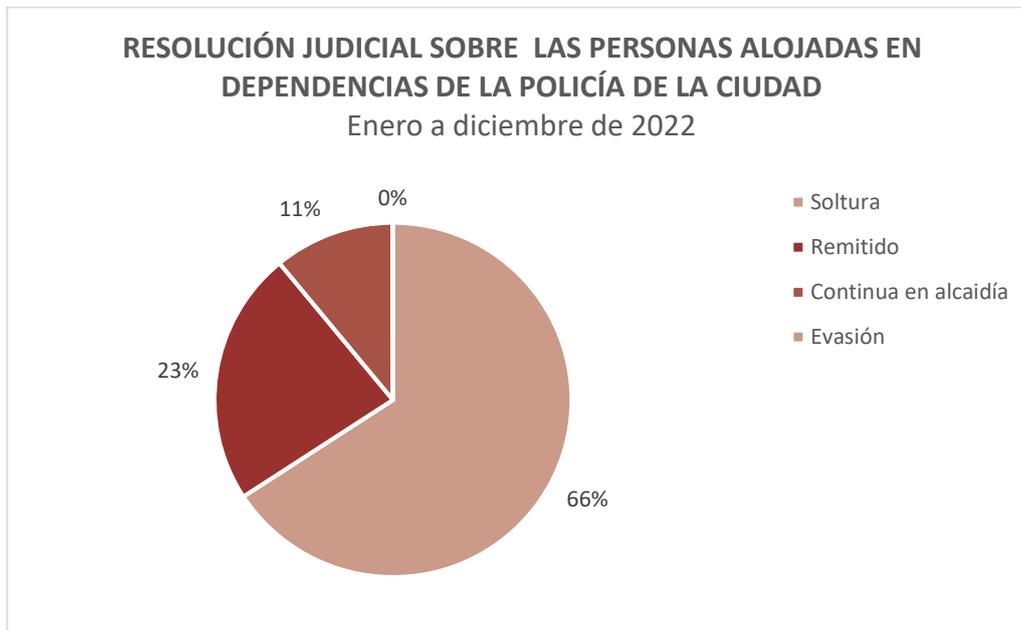
Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

<sup>22</sup> En casos excepcionales se consignan, asimismo, las evasiones y fallecimientos.

<sup>23</sup> Fe de erratas: al tratarse de listados elaborados sobre las personas a disposición de las comisarías vecinales de la PCABA esta categoría toma como referencia a las personas que permanecen alojadas en estos espacios. En este sentido se detectaron dos errores: en los reportes anteriores se consideraba que la categoría “continúa detenido” hacía referencia a las personas alojadas en todas las dependencias de la PCABA. Sin embargo, sólo incluye a quienes permanecen hacia fin de mes en las comisarías vecinales. Por su parte, se consideraba como excepciones o errores aquellos casos en que se incluía a las personas derivadas a alcaidías dentro de la categoría “remitido”, cuando se trata de una regularidad.

<sup>24</sup> Esto no implica necesariamente que no queden sujetas a algún tipo de control por parte de la agencia judicial.

Para el año 2022, se resolvió la soltura en 11.217 casos (el 65,8%); la remisión en el 23,2%, un total de 3.957 DPJcACyA; y continuaban detenidos (a fin del mes de la detención) 1.862 personas, el 10,9%. En 8 casos se registró la evasión o fuga del detenido y no se cuenta con datos en 4 casos.



Base: 17.044 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con dato de resolución judicial, enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Como resultado de la falta de precisión de esta categoría, respecto a los lugares de remisión, se cuenta únicamente con datos para 798 de las 3.957 detenciones cuya resolución judicial fue la remisión<sup>25</sup>.

El lugar de remisión más significativo en términos cuantitativos fue la Unidad 28 del Servicio Penitenciario Federal, con el 46,4%, 300 personas. Por su parte, se consigna que, en 130 casos, fueron derivados al Poder Judicial Nacional, Federal o provincial, el 16,3%; y en 102, al Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de CABA, el 12,8%; en ambos casos es posible que las personas detenidas retornaran a alguna dependencia de la PCABA para continuar alojados allí, fueran derivadas a la Unidad 28 u obtuvieran la soltura.

Por otra parte, la remisión a cumplir arresto domiciliario se produjo en 56 casos, el 7%; misma cantidad que las remisiones a hospitales públicos.

<sup>25</sup> Dado que la categoría "remitido" utilizada por la Policía de la Ciudad contiene tanto para las remisiones internas hacia alcaidías como las derivaciones por fuera de la Policía de la Ciudad, es dable considerar que algunas de las personas remitidas para las cuales no figuran los datos de lugar de remisión (3.159 casos) permanezcan alojadas en alcaidías de la PCABA.

La totalidad de los lugares de remisión se detalla a continuación:

Lugar de remisión	Cantidad	Porcentaje
Unidad 28 - Centro de Detención Judicial	370	46,4%
Poder Judicial Nacionales, Federal o Provincial	130	16,3%
Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de CABA	102	12,8%
Arresto domiciliario	56	7,0%
Hospital o CMF	56	7,0%
Comisaría de la PBA	44	5,5%
Unidades provinciales	12	1,5%
Dependencia de PFA	6	0,8%
DEIAM o Instituto	5	0,6%
Unidad 21- Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas	4	0,5%
Hogar o comunidad	3	0,4%
Unidad del SPF	2	0,3%
Centro de día o parador	2	0,3%
Alcaidía Penal Federal (U.29)	1	0,1%
Centro de Alojamiento de Contraventores	1	0,1%
Otro	4	0,5%
<b>Total</b>	<b>798</b>	<b>100,0%</b>

\*En otro se agrupan diversas dependencias policiales.

Base: 798 detenciones con alojamiento en dependencias de PCABA cuya resolución fue la remisión y cuentan con datos del lugar de remisión, enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

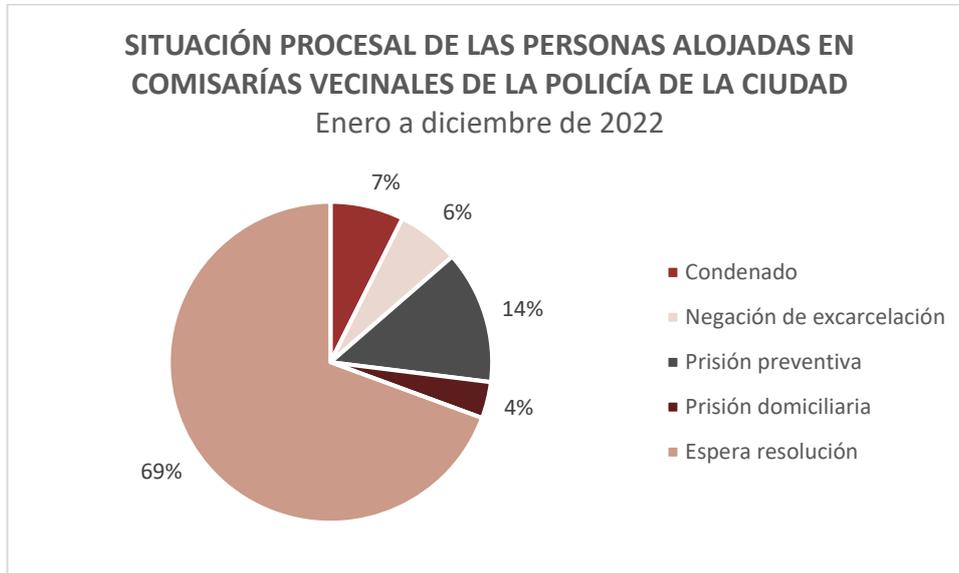
## 7. SITUACIÓN PROCESAL DE LAS PERSONAS ALOJADAS EN COMISARÍAS VECINALES DE LA PCABA

De las 17.048 personas detenidas y alojadas en comisarías vecinales de la Policía de la Ciudad, se cuenta con 708 casos en los que la autoridad judicial se expidió respecto de su **situación procesal**<sup>26</sup> mientras permanecían bajo custodia policial en estas dependencias<sup>27</sup>.

<sup>26</sup> Se reproducen las categorías utilizadas en los listados remitidos. No se cuenta con información respecto del tiempo de detención en carácter de detenidos/as, cumpliendo prisión preventiva o cumpliendo condena.

<sup>27</sup> A partir de otro tipo de listados enviado por la PCABA, es posible conocer la situación procesal de las personas alojadas en las alcaidías. Sin embargo, requiere de un trabajo de procesamiento y consistencia de la información que no se ha podido realizar para este informe. Será publicado en informes subsiguientes.

Para la mayoría de las detenciones no se cuenta con este dato debido a que, al momento de elaboración del listado, aún no se había expedido la agencia judicial o bien no había sido informado a la Policía<sup>28</sup>.



Base: 708 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con datos de situación procesal entre enero y diciembre de 2022.

Fuente: PPN Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

Durante 2022 se registró el alojamiento de 491 personas esperando resolución judicial en comisarías vecinales de la PCABA (el 69,4% del total de personas con datos sobre la resolución), es decir, que permanecían en custodia policial en carácter de detenidos/as hasta la posterior resolución del juzgado interviniente; 95 se encontraban cumpliendo prisión preventiva (el 13,4%); **52 personas estaban condenadas (el 7,3%), es decir, cumplían condenas en comisarías de la Policía de la Ciudad debido a la recepción limitada por partes de autoridades penitenciarias para el alojamiento en cárceles federales;** 44 permanecían alojadas porque se les negó la excarcelación (el 6,2%); y, por último, a 26 personas se les dictó la prisión domiciliaria (el 3,7%) y, por tanto, fueron remitidas a sus respectivos domicilios.

## 8. ANÁLISIS DE LAS DETENCIONES DE GRUPOS ESPECÍFICOS

<sup>28</sup> Debe tenerse en cuenta que se utilizaron los listados del último día de cada mes del año 2022 para la elaboración de este informe. Es decir, que las personas que llevaban detenidas mayor tiempo habían permanecido 31 días como máximo, por lo cual es dable inferir que la autoridad no se había expedido al respecto de la situación procesal al momento del envío del listado o bien la información no había sido recibida o actualizada en los listados por la PCABA.

En esta sección, se analizarán las detenciones de personas agrupándolas de acuerdo con diversas características que implican un extra de vulneración<sup>29</sup>: género, edad y situación de calle.

### 8.1. LAS DETENCIONES DE PERSONAS TRAVESTI-TRANS

Durante 2022 se detuvieron y alojaron en dependencias de la PCABA 114 personas travesti-trans, el 0,7% de la población total detenida.

Se trató de personas predominantemente jóvenes (el 39,6% es menor de 30 años), pero que alcanzan un nivel significativo también en la franja etaria de los 31 a los 40, con el 31,6%.

Edad agrupada	Cantidad	Porcentaje
18 a 21 años	6	5,3%
22 a 30 años	38	33,3%
31 a 40 años	36	31,6%
41 a 50 años	14	12,3%
51 a 60 años	5	4,4%
Sin datos	15	13,2%
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>100,0%</b>

Base: 114 DPJcACyA de personas travesti-trans de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

Al igual que en las otras categorías de género, la cantidad de personas detenidas disminuye a medida que asciende la edad. No se registran detenciones de personas mayores a los 60 años.

Por su parte, la **nacionalidad** de las personas travesti-trans también difiere en relación al grupo total de personas detenidas y alojadas. Mientras que para el total el 83,2% posee nacionalidad argentina, para las personas travesti-trans alcanza sólo el 48,2% (55 personas) mientras que el restante 50% (57 personas) registra otras nacionalidades, siendo la peruana la que cuenta con más casos, el 36%.

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Argentina	55	48,2%

<sup>29</sup> En informes posteriores se analizarán los casos de las mujeres y de las personas migrantes y extranjeras.

Peruana	41	36,0%
Ecuatoriana	7	6,1%
Española	1	0,9%
Paraguaya	4	3,5%
Chilena	1	0,9%
Venezolana	1	0,9%
Colombiana	2	1,8%
Sin dato	2	1,8%
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>100,0%</b>

Base: 114 DPJcACyA de personas travesti-trans de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

El **lugar de residencia** de las personas travesti-trans detenidas y alojadas era CABA para el 77,2%, 88 personas, mientras que 6 residían en la Provincia de Buenos Aires al momento de la detención, el 5,3%.

Lugar de residencia	Cantidad	Porcentaje
CABA	88	77,2%
Buenos Aires	6	5,3%
Sin datos	20	17,5%
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>100,0%</b>

Base: 114 DPJcACyA de personas travesti-trans de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Se registró que 9 de las personas detenidas, es decir, el 7,9% de la población trans se encontraba en situación de calle al momento de la detención.

Se registraron 133 **motivos de intervención policial** para las 114 personas, siendo los *delitos contemplados en la Ley 23.737* los más significativos para este grupo, 47 casos, el 35,3%. A diferencia de la población total en la que los *delitos contra la propiedad* eran los casos mayoritarios, aquí ocupan el segundo lugar con 42 casos, el 31,6%. Les siguen asociados a *resistencia o atentado a la autoridad* (con 15 casos, el 11,3%); y los *delitos contra las personas* (con 11 casos, 8,3%).

Motivo de intervención policial	Cantidad	Porcentaje
---------------------------------	----------	------------

Ley N° 23.737-Narcotráfico	47	35,3%
Delitos contra la propiedad	42	31,6%
Resistencia o desobediencia a la autoridad, Atentado contra la autoridad	15	11,3%
Delitos contra las personas	11	8,3%
Establecer captura	7	5,3%
Delitos contra la libertad	3	2,3%
Diligencia Judicial-allanamiento	3	2,3%
Averiguación de ilícito	2	1,5%
Delitos contra la administración pública	1	0,8%
Delitos contra la integridad sexual	1	0,8%
Delitos contra la seguridad pública	1	0,8%
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>100,0%</b>

*Respuesta múltiple.* Base: 114 DPJcACyA de personas travesti-trans de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

Respecto de la **primera derivación**, todas las personas travesti-trans detenidas fueron alojadas en comisarías. Se utilizaron 15, siendo la Comisaría Vecinal 1-C Anexo de Constitución la que recibió la mayor cantidad de personas, 63, el 55,3%, seguida por la Comisaría Vecinal 1-B con 13 personas, el 11,4% y la Comisaría Vecinal 15-B con 12, el 10,5%.

Comisaría	Frecuencia	Porcentaje
Comisaría Vecinal 1-C Anexo	63	55,3%
Comisaría Vecinal 1-B	13	11,4%
Comisaría Vecinal 15-B	12	10,5%
Comisaría Vecinal 3-A	4	3,5%
Comisaría Vecinal 2-B	3	2,6%
Comisaría Vecinal 3-A Anexo	3	2,6%
Comisaría Vecinal 12-B	3	2,6%
Comisaría Vecinal 8-A	2	1,8%
Comisaría Vecinal 1-A	2	1,8%
Comisaría Vecinal 4-B	2	1,8%
Comisaría Vecinal 6-A	1	0,9%
Comisaría Vecinal 9-A	1	0,9%
Comisaría Vecinal 3-B	1	0,9%
Comisaría Vecinal 14-C	1	0,9%



Comisaría Vecinal 1-D	1	0,9%
En espera de alojamiento	2	1,8%
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>100,0%</b>

Base: 114 DPJcACyA de personas travesti-trans de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN. Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

En un contexto de sobrepoblación y hacinamiento general, esta distribución y alojamiento aleatorio de las personas trans, pone de manifiesto la ausencia de una política específica para el alojamiento de personas que pertenecen a este colectivo. Es decir, una política que aborde y tenga en cuenta sus necesidades específicas y los riesgos y vulneraciones que implican permanecer en espacios con agentes penitenciarios y presos de otro género. En este sentido, es paradigmático el conflicto que se produjo el 24 de marzo de 2022 en la Comisaría Vecinal 3-A del barrio de Balvanera. De acuerdo a lo informado por la propia Policía de la Ciudad, un grupo de detenidos escapó de su celda y tomó control de la comisaría. Durante las horas que se encontraron sin supervisión policial de ningún tipo, este grupo de presos rompió el candado de la celda en la que se encontraba alojada una mujer trans – por cierto, alojada con dos personas de género masculino–, a quien golpearon y violaron colectivamente, sin que mediara intervención de la custodia policial para evitar este hecho aberrante.

En relación a las **derivaciones internas** posteriores se alojó a 14 personas en alcaidías (6 en la Alcaidía 1, 5 en la Alcaidía 15 y 3 en la Alcaidía 1 Ter).

La **resolución judicial**<sup>30</sup> para este colectivo fue mayoritariamente la soltura, en el 77,2%, para 88 personas, mientras que fueron remitidas 21, el 18,4% y continuaban alojadas en dependencias de la PCABA 5, el 4,4%.

Resolución judicial	Cantidad	Porcentaje
Soltura	88	77,2%
Remitido	21	18,4%
Continúa en comisaría o alcaidía	5	4,4%
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>100,0%</b>

Base: 114 DPJcACyA de personas travesti-trans de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

<sup>30</sup> Ver aclaración metodológica en el apartado 6.

De las 11 personas remitidas, se encuentran sólo 6 datos respecto del **lugar de remisión**<sup>31</sup>: en 3 casos fue a la Unidad 28 del SPF; y en 1 caso cada uno: Hospital Ramos Mejía, arresto domiciliario y Unidad 44 de PBA.

## 8.2. LAS DETENCIONES DE PERSONAS JÓVENES ADULTAS

Las personas de entre 18 y 20 años son consideradas según la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad como *jóvenes adultos*<sup>32</sup> y, por tanto, se consigna que “deberán ser alojados en instituciones especiales o en secciones separadas o independientes de los establecimientos para adultos” y deberán contar con un “tratamiento” penal especial que ponga “particular empeño en la enseñanza obligatoria, en la capacitación profesional y en el mantenimiento de los vínculos familiares”<sup>33</sup>.

Durante 2022, se detuvieron y alojaron en dependencias de la PCABA 2.189 personas jóvenes adultas.

Al igual que en para la población general, la mayoría de las personas detenidas eran de género masculino (en el 89,9%, 1.965 casos).

Género	Cantidad	Porcentaje
Masculino	1.965	89,8%
Femenino	218	10,0%
Travesti-Trans	6	0,3%
<b>Total</b>	<b>2.189</b>	<b>100,0%</b>

Base: 2.189 DPJcACyA de personas jóvenes adultas de enero a diciembre de 2022

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones.  
Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

Por su parte, la **nacionalidad** era predominantemente argentina, en el 90,3%, y tenían otras nacionalidades en 9,7% de los casos.

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
--------------	----------	------------

<sup>31</sup> Ver Nota al pie N°26.

<sup>32</sup> La ley indica que son jóvenes adultos las personas de 18 hasta 21 años, permitiéndose a las personas de hasta 25 años permanecer en centros de detención de jóvenes adultos en los casos que se considera pertinente. Sin embargo, si son aprehendidas habiendo cumplido 21 años son transferidas directamente a unidades penitenciarias de adultos.

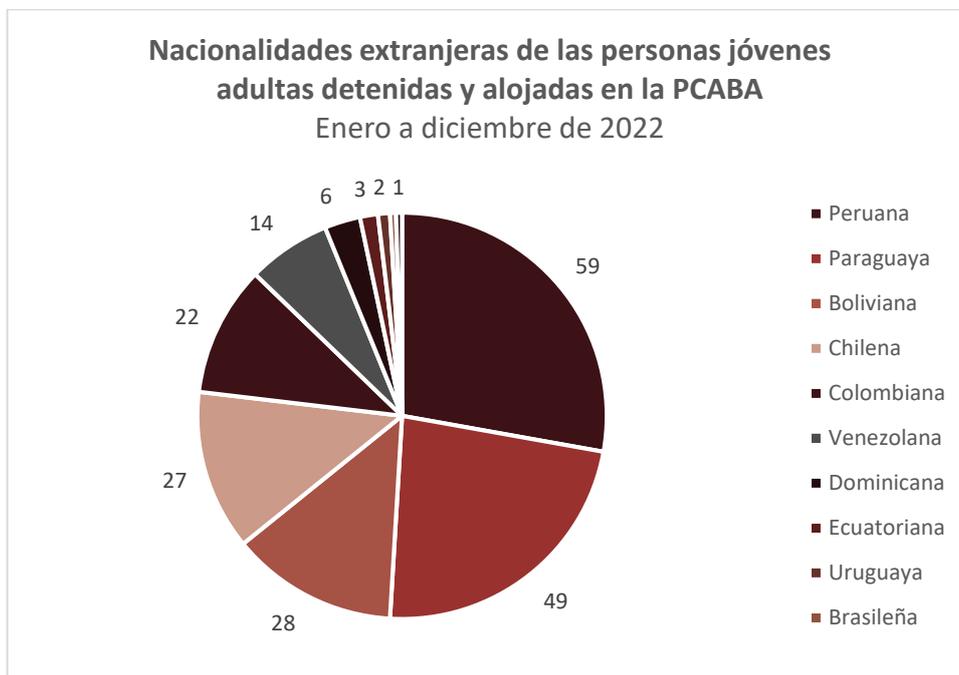
<sup>33</sup> Ley 24.660. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/texact.htm>

<b>Argentina</b>	1.977	90,3%
<b>Otras nacionalidades</b>	212	9,7%
<b>Totales</b>	<b>2.189</b>	<b>100,0%</b>

Base: 2.189 DPJcACyA de personas jóvenes adultas de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Entre las otras nacionalidades, fueron las más significativas la peruana, la paraguaya, la boliviana y la chilena.



Base: 212 DPJcACyA de personas jóvenes adultas con nacionalidad extranjera de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

El **lugar de residencia** de las personas jóvenes adultas correspondía en un 58,9% a la Ciudad de Buenos Aires, mientras que en un 33,6% se encontraba residiendo en Provincia de Buenos Aires al momento de la detención.

Lugar de residencia	Cantidad	Porcentaje
CABA	1.290	58,9%
Buenos Aires	736	33,6%
Córdoba	1	0,0%
"Interior del país"	2	0,1%
Sin datos	160	7,3%

<b>Total</b>	<b>2.189</b>	<b>100,0%</b>
--------------	--------------	---------------

Base: 2.189 DPJcACyA de personas jóvenes adultas de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones.  
Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Por su parte, **136 de las 2.189 personas jóvenes detenidas se encontraba en situación de calle, es decir, el 6,2% de los/as jóvenes adultos/as.**

Se registraron 2.434 **motivos de intervención policial**, lo cual indica que mayoritaria, pero no exclusivamente se detuvo a las personas jóvenes adultas por un sólo delito. La mayoría de las intervenciones –más de la mitad– se debieron a *delitos contra la propiedad* (en 1.607 casos, el 66%). Le siguen, en menor medida, los *delitos contra las personas* (en 206 detenciones, el 8,5%), los delitos de *resistencia o desobediencia a la autoridad* y de *atentado a la autoridad* (con 137 casos, el 5,6%) y, en cuarto lugar, los *delitos contra la Administración Pública* (con 103 casos, el 4,2%). A continuación, se detallan todos los motivos de intervención policial en las detenciones de personas jóvenes adultas:

<b>Motivo de intervención policial</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Delitos contra la propiedad	1.607	66,0%
Delitos contra las personas	206	8,5%
Resistencia o desobediencia a la autoridad; Atentado contra la autoridad	137	5,6%
Delitos contra la administración pública	103	4,2%
Averiguación de ilícito	91	3,7%
Ley N° 23.737- Narcotráfico	81	3,3%
Delitos contra la libertad	63	2,6%
Establecer captura	37	1,5%
Delitos contra la seguridad pública	26	1,1%
Diligencia Judicial-allanamiento	23	0,9%
Delitos contra la fe pública	22	0,9%
Ley N° 26.485-Violencia de género	16	0,7%
Delitos contra la integridad sexual	11	0,5%
Ley N° 25.891-Servicio de Comunicaciones Móviles	5	0,2%
Contravención	1	0,0%
Ley N° 14346 - Maltrato animal	1	0,0%
Ley N° 23.592 - Ley Antidiscriminatoria	1	0,0%
Otro	1	0,0%
Sin datos	2	0,1%

<b>Total</b>	<b>2.434</b>	<b>100,0%</b>
--------------	--------------	---------------

*Respuesta múltiple.* Base: 2.189 DPJcACyA de personas jóvenes adultas de enero a diciembre de 2022.

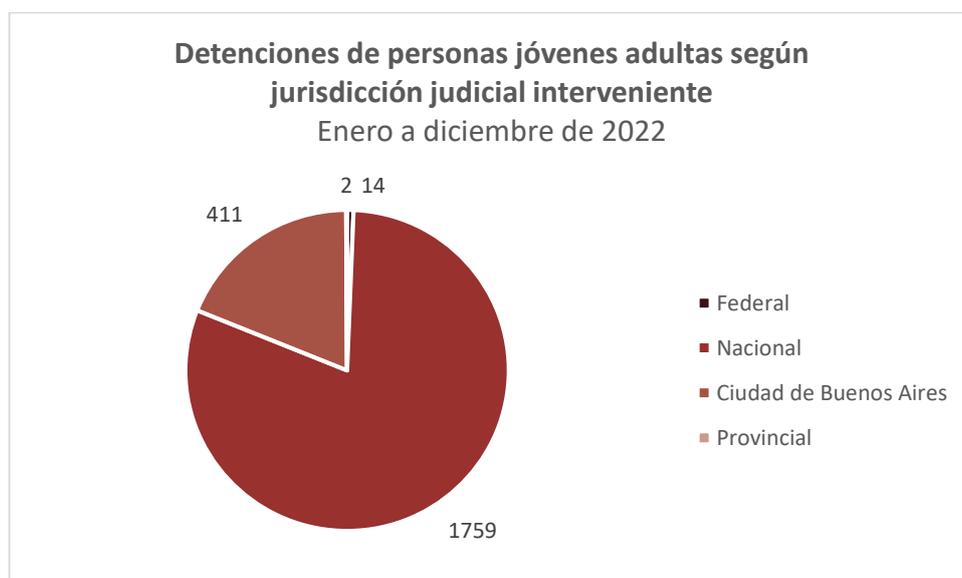
Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

Respecto a las primeras derivaciones, en todos los casos las personas jóvenes adultas fueron alojadas en comisarías vecinales o comunales, utilizándose 43 de ellas al efecto. Dadas las características mencionadas de las comisarías – que fueron rehabilitadas sin remodelación, que en casi todos los casos el alojamiento es colectivo, que no cuentan con las condiciones mínimas de habitabilidad– se da cuenta del incumplimiento de mantener a las personas jóvenes en espacios separados respecto de la población adulta.

Las comisarías con mayor cantidad de derivaciones fueron la Comisaría 4-B de Nueva Pompeya, con 159 casos, el 7,1%; la CV 1-C de Constitución con 139, el 6,3%; la CV 14-A de Palermo con 113 derivaciones, el 5,2% y las Comisarías Vecinales 8-A de Villa Lugano y 1-B de San Nicolás con 100 casos cada una, el 4,6%.

En relación a las **derivaciones internas**, 260 jóvenes fueron derivados a 15 de las alcaidías (siendo la Alcaidía 1 la que recibió más personas, 52, por tratarse de la única que aloja personas de género femenino) y el Centro de Contraventores; y 41 personas jóvenes fueron derivadas a 19 Comisarías Vecinales.

La **jurisdicción judicial interviniente** en el 80,4% de los casos se trató de la Justicia Nacional, 1.759 personas; en 411 la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, el 18,8%. La Justicia Federal intervino en 14 de las detenciones y la Provincial en 2 casos. No se cuenta con información en 3 casos.



Base: 2.189 DPJcACyA de personas jóvenes adultas de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Respecto de la **resolución judicial**<sup>34</sup>, se obtuvo que, en 1.586 casos, es decir el 72,5% de las detenciones se resolvió la soltura y en 448, el 20,5%, la remisión.

Resolución judicial	Cantidad	Porcentaje
Soltura	1.586	72,5%
Remisión	448	20,5%
Continúa en comisaría	153	7,0%
Evasión	2	0,0%
<b>Total</b>	<b>2.189</b>	<b>100,0%</b>

Base: 2.189 DPJcACyA de personas jóvenes adultas de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Por otra parte, al finalizar cada mes, 153 personas jóvenes permanecían detenidas en alguna comisaría vecinal de la PCABA, el 7%. En 2 casos se produjo una evasión.

Respecto a los **lugares de remisión**, se cuenta con información para 157 de las 448 personas remitidas<sup>35</sup>. La mayoría, fue derivada a la Unidad 28 del Servicio Penitenciario Federal (117 personas, el 26,1% del total). También se derivó a la justicia nacional, federal o provincial, a comisarías de la Provincia de Buenos Aires, a hospitales, al Fuero Penal y Contravencional de la CABA, entre otros.

Lugar de remisión	Cantidad	Porcentaje
Unidad 28 - Centro de Detención Judicial	117	26,1%
Poder Judicial Nacionales, Federal o Provincial	13	2,9%
Comisaría de la PBA	8	1,8%
Hospital o CMF	7	1,6%
Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de CABA	4	0,9%
Arresto domiciliario	3	0,7%
DEIAM o Instituto	3	0,7%
Unidad del SPF	1	0,2%
Dependencia de PFA	1	0,2%
Sin datos	291	65,0%
<b>Total</b>	<b>448</b>	<b>100,0%</b>

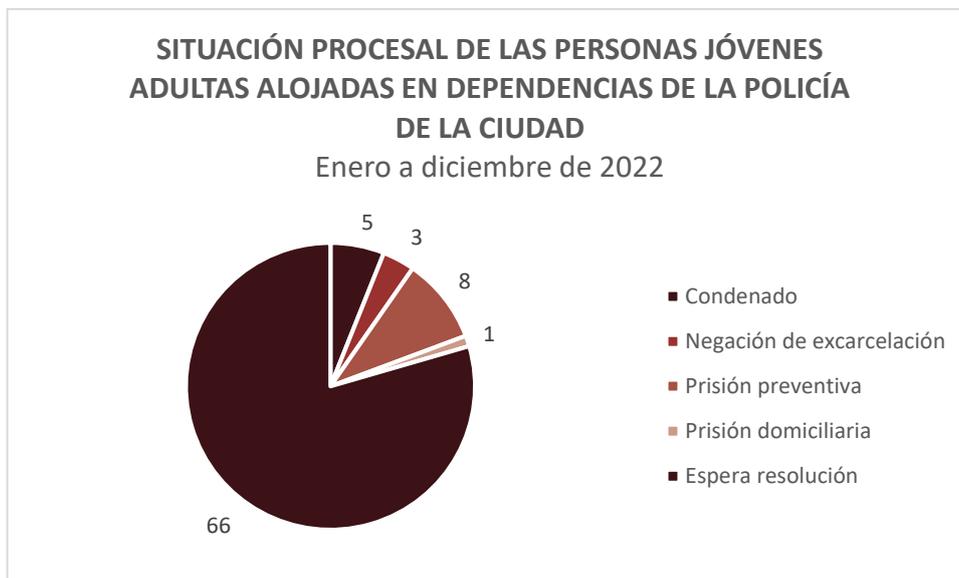
<sup>34</sup> Ver aclaración metodológica en el apartado 6.

<sup>35</sup> Ver nota al pie N°26.

Base: 448 detenciones con alojamiento en dependencias de PCABA de personas jóvenes adultas cuya resolución fue la remisión, enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Por último, se cuenta con datos sobre 88 de las 2.189 personas jóvenes adultas en relación a su **situación procesal**. En el caso de los jóvenes, la mayoría, 66, se encontraban esperando resolución judicial; 8 cumplían prisión preventiva en dependencias de la PCABA; en 5 se trataba de personas condenadas; a 3 jóvenes se les había negado la excarcelación; y en 1 caso se dictó la prisión domiciliaria.



Base: 88 DPJcACyA de personas jóvenes adultas con dato de la resolución judicial de enero a diciembre de 2022

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

### 8.3. LAS DETENCIONES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

Durante 2022, se detuvo y alojó en dependencias de la PCABA a 1.501 personas en situación de calle, el 8,82% de la población total detenida.

En relación al **género** de las personas en situación de calle, el 93,5% era masculino, un 4,4% por encima de la población general detenida. Las personas de género femenino constituyeron el 5,9% y las personas trans el 0,6%.

Género	Cantidad	Porcentaje
Masculino	1.403	93,5%
Femenino	89	5,9%
Travesti-Trans	9	0,6%

<b>Total</b>	<b>1.501</b>	<b>100,0%</b>
--------------	--------------	---------------

Base: 1.501 DPJcACyA de personas en situación de calle de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

La **edad** de las personas detenidas en situación de calle es proporcional a la del conjunto de personas detenidas, tratándose de población predominantemente joven, alcanzando los menores de 30 años el 46,5% del total y encontrándose el segmento más significativo entre los 21 y los 30 años, con el 37,4%.

<b>Edad agrupada</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
18 a 20 años	136	9,1%
21 a 30 años	562	37,4%
31 a 40 años	516	34,4%
41 a 50 años	165	11,0%
51 a 60 años	43	2,9%
61 años y más	13	0,9%
Sin datos	66	4,4%
<b>Total</b>	<b>1.501</b>	<b>100,0%</b>

Base: 1.501 DPJcACyA de personas en situación de calle de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

El segundo segmento etario más significativo fue el de 31 a 40 años con 516 detenciones, el 34,4%.

La **nacionalidad** era argentina en el 90,5% (un 7,3% más alta que para la población total detenida) y extranjera en el 9,4%, siendo las nacionalidades peruana, paraguaya y chilena las más significativas entre estas.

<b>Nacionalidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Argentina</b>	1.359	90,5%
<b>Otras nacionalidades</b>	140	9,4%
<b>Sin datos</b>	2	0,1%
<b>Totales</b>	<b>1.501</b>	<b>100,0%</b>

Base: 1.501 DPJcACyA de personas en situación de calle de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Se registraron 1.648 **motivos de intervención policial**, siendo los mayoritarios los *delitos contra la propiedad*, en 1.135 detenciones, el 68,9%, un 19% más elevado que para la población total. En segundo lugar, están los delitos de *resistencia o desobediencia a la autoridad* de *atentado a la autoridad* con 119 casos, el 7,2%, –a diferencia de los motivos para la población en general que se encuentra en tercer lugar– lo cual evidencia el uso de esta figura por parte de la policía para la gestión de las personas más vulneradas del espacio urbano. Le siguen los *delitos contra las personas* con 106 detenciones, el 6,4% del total y dos figuras difusas, *averiguación de ilícito* y *establecer captura*.

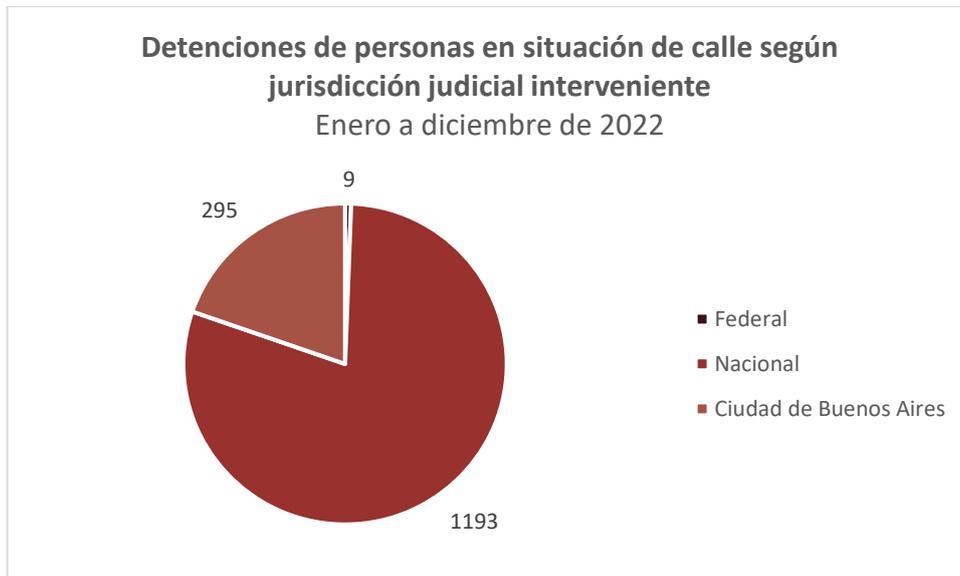
Motivo de intervención policial	Cantidad	Porcentaje
Delitos contra la propiedad	1.135	68,9%
Resistencia o desobediencia a la autoridad, Atentado contra la autoridad	119	7,2%
Delitos contra las personas	106	6,4%
Averiguación de ilícito	53	3,2%
Establecer captura	50	3,0%
Delitos contra la libertad	46	2,8%
Delitos contra la administración pública	41	2,5%
Ley N° 23.737-Narcotráfico	33	2,0%
Delitos contra la integridad sexual	25	1,5%
Ley N° 26.485-Violencia de género	15	0,9%
Delitos contra la seguridad pública	8	0,5%
Diligencia Judicial-allanamiento	5	0,3%
Ley N° 25.891-Servicio de Comunicaciones Móviles	4	0,2%
Contravención	3	0,2%
Delitos contra la fe pública	1	0,1%
Otro	4	0,2%
<b>Total</b>	<b>1.648</b>	<b>100,0%</b>

*Respuesta múltiple.* Base: 1.501 DPJcACyA de personas en situación de calle de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

La **jurisdicción judicial interviniente** en el caso de las personas en situación de calle fue predominantemente Nacional, con un total de 1.193 casos, el 79,5%. Por su parte la Justicia de la Ciudad intervino en 295 hechos, el 19,7% y, al igual que para la población en general, la intervención de la Justicia Federal no fue significativa, alcanzando 9 casos, el

0,6%. Por su parte, no hay casos bajo la jurisdicción de la justicia provincial y en 4 casos no se cuenta con datos.



Base: 1.501 DPJcACyA de personas en situación de calle de enero a diciembre de 2022.  
Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

En cuanto a la **resolución judicial de la detención**<sup>36</sup> para el caso de las personas en situación de calle, si bien la soltura fue dada en más de la mitad de los casos –821 personas, el 54,7%– el porcentaje fue menor al de la población en general, que alcanzó el 65,8% de los casos. Por su parte, las remisiones se produjeron en un 29,6%, a diferencia del 23,2% para el total de detenidos.

Resolución judicial	Cantidad	Porcentaje
Soltura	821	54,7%
Remisión	445	29,6%
Continúa en comisaría o alcaidía	233	15,6%
Evasión	2	0,2%
<b>Total</b>	<b>1.360</b>	<b>100,0%</b>

Base: 1.501 DPJcACyA de personas en situación de calle de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

<sup>36</sup> Ver aclaración metodológica en el apartado 6.

Se cuenta con datos sobre los **lugares de remisión** de las personas detenidas en situación de calle para 72 casos de los 354 que fueron remitidos<sup>37</sup>, siendo la Unidad 28 la que contó con la mayor cantidad de remisiones.

Lugar de remisión	Cantidad
Unidad 28 - Centro de Detención Judicial	41
Hospital	16
Comisaría de la PBA	5
Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de CABA	3
Poder Judicial Nacionales, Federal o Provincial	2
Arresto domiciliario	2
Hogar o comunidad	1
Dependencia de PFA	1
Otro	1
Sin datos	373
<b>Total</b>	<b>445</b>

Base: 445 DPJcAcYA de personas en situación de calle cuya resolución fue la remisión de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Por su parte, en segundo lugar, está la derivación a hospitales, con 16 casos.

Se cuenta con datos en 81 de las 1.501 detenciones a personas en situación de calle respecto de su **situación procesal**. En el 81,5% de los casos se encontraban esperando resolución judicial, 66 personas. Le siguen aquellas personas condenadas con el 8,6%, 7 personas.

---

<sup>37</sup> Ver nota al pie N°26.



Base: 81 DPJcACyA de personas en situación de calle con dato de la resolución judicial de enero a diciembre de 2022.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

4 personas se encontraban cumpliendo prisión preventiva y a 3 se les negó la excarcelación. En 1 caso se dictó la prisión domiciliaria.

## 9. REFLEXIONES FINALES<sup>38</sup>

Durante 2022 se consolidó el proceso iniciado en marzo de 2020 de mantener a las personas detenidas por la Justicia Nacional, Federal, Provincial o de la CABA alojadas en dependencias de la Policía de la Ciudad<sup>39</sup> debido a la restricción del ingreso a las alcaidías del Servicio Penitenciario Federal.

Durante octubre, noviembre y diciembre de 2022 del *Departamento de Investigaciones* de la PPN conjuntamente con el *Área de Centros de Detención No penitenciarios* inspeccionó 3 alcaidías – Alcaldía 9, 14 y 14 Bis – las cuales fueron seleccionadas de acuerdo a diversos criterios (que alojaran mujeres, que fueran de reciente inauguración, que estuvieran destinadas únicamente a personas imputadas con delitos contra la integridad sexual) y las 4 comisarías vecinales con mayor cantidad de derivaciones para

<sup>38</sup> No se analizan las detenciones totales realizadas por la Policía de la Ciudad durante 2022 porque al momento de la elaboración de este trabajo no se encontraba publicado el Informe de Estadística Criminal 2022 realizado por la Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal perteneciente a la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>39</sup> Y en dependencias de otras fuerzas policiales y de seguridad.

alojamiento – CV 3-C de Balvanera (ex CV 3-A), CV 1-C Anexo de Constitución, CV 7-A del barrio de Flores y CV 1-D del barrio de San Nicolás. Durante estas jornadas de trabajos de campo se pudo constatar nuevamente la inadecuación de las alcaidías – en menor o mayor medida – para el alojamiento permanente de personas, y en el caso de las comisarías, también para el alojamiento transitorio.

A partir de la observación de campo y las entrevistas a autoridades policiales y personas detenidas es posible concluir que el alojamiento en comisarías (y algunas alcaidías) vino a reproducir ad infinitum las pésimas condiciones de detención que se registraron históricamente en la Alcaidía Central del Servicio Penitenciario Federal, la Unidad 28<sup>40</sup>, una situación que se denunció durante años, pero no pudo resolverse hasta tanto se encontró una manera de agravar y extender: obligando al alojamiento en dependencias policiales que, por sus características y/o condiciones materiales no cumplen con los más básicos requerimientos para una ejecución de la pena privativa de la libertad que garantice los derechos de los detenidos y detenidas.

Las malas condiciones de las comisarías vecinales –y algunas alcaidías–, que eran consideradas hasta por la propia policía como inaceptables para el alojamiento transitorio, ahora se extienden temporalmente y a poblaciones mucho más bastas. Es decir, que no sólo se dilatan en el tiempo – estamos hablando de meses para un número considerable de personas e incluso años para algunos casos, en la total incertidumbre por parte de los detenidos de por cuánto tiempo van a permanecer en esos espacios–, sino que se producen sobre personas hacinadas en espacios pensados para un tercio o un cuarto de los efectivamente alojados.

Las condiciones de alojamiento son las siguientes: encierro de 24 horas de 3 o 4 personas en una celda individual o de 11 o 13 personas en celdas pensadas para 4, en celdas secas –es decir, sin agua, ni bacha ni inodoro–, conviviendo con botellas de orina y materia fecal, sin ventanas y consecuentemente, sin luz natural y sin ventilación; sin privacidad, sin espacio para pararse en algunos casos y sin la posibilidad de caminar más que para ir, eventualmente, al baño; sin duchas, higienizándose en el mejor de los casos con baldes de agua caliente, durmiendo sobre colchones en mal estado, utilizados previamente por decenas de personas que, debido a la falta de duchas en estos espacios, no pueden higienizarse, con enfermedades infecciosas no tratadas (tales como la tuberculosis, forunculitis, sarnilla), sin refrigeración en verano ni calefacción en invierno, sin elementos básicos de higiene para limpiar las celdas (lavandina, detergentes) o elementos de higiene personal (no se les entrega jabón, dentífrico, shampoo, toalla, nada).

---

<sup>40</sup> Y demás alcaidías que dependen de esta: Unidad 29 - Alcaidía Penal Federal, Alcaidía Penal "Coronel (R) Miguel Ángel Paiva", Alcaidía Penal "Inspector General (R) Roberto Petinatto".

La comida requiere mención aparte: la empresa Friends Food S.A. encargada de proveer las raciones de comida a las casi 1.000 personas alojadas en estos espacios no cuenta con un camión refrigerado para hacer las entregas, motivo por el cual, el propio personal policial debe ir a retirarlas en patrulleros y repartirlas en las diferentes dependencias. Esto trae como inevitable consecuencia la pérdida de la cadena de frío y la consecuente putrefacción de la misma. Así, estas porciones de comida –demasiado pequeñas para personas adultas– se entrega casi inexorablemente en mal estado. Como consecuencia, suele producir intoxicaciones a las personas detenidas, náuseas, vómitos, diarrea, migraña e, incluso en algunos casos, problemas más severos por los cuales se las debe hospitalizar.

Aquí comienza otro problema. Las personas alojadas en estos espacios no reciben atención médica. La Policía de la Ciudad no cuenta con médicos clínicos, psiquiatras o de ninguna otra especialidad. Únicamente dispone de una cantidad insuficiente de médicos legistas que emiten recetas sólo en caso de que el/la detenido/a cuente con prescripción médica previa. El SAME se niega a concurrir a las dependencias policiales a asistir a las personas incluso en casos de cuadros graves, como brotes convulsivos. Las personas deben ser trasladadas a hospitales públicos para tratarse tanto clínica como psiquiátricamente, pero debido a que las comisarías cuentan con pocos patrulleros para realizar los traslados, esto suele ser poco frecuente. Y se agrava en los casos en que las personas cuentan con patologías crónicas que requieren seguimiento y tratamiento.

En la mayoría de las dependencias, las personas detenidas no pueden recibir visitas. En los pocos casos que sí las tienen, estas duran aproximadamente 10 minutos y se realizan a través de una reja o un vidrio.

Por su parte, la sistematización de la videoconferencia como modo de comunicación de los juzgados y abogados defensores ha profundizado la desprotección judicial de las personas detenidas, con funcionarios que no ven personalmente a sus defendidos y personas que son condenadas por Zoom. Esto implica también que los agentes judiciales que determinan la permanencia de las personas en estos espacios no los conozcan, desresponsabilizándose de las consecuencias que sus propias acciones acarrearán para las personas bajo su tutela.

Esta situación que ya se extiende a casi tres años es responsabilidad de una multiplicidad de actores: el gobierno nacional, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Servicio Penitenciario Federal, por permitir la reducción de ingresos de personas procesadas y condenadas a unidades penitenciarias federales; el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que si bien afirma que en estos espacios se violan los derechos humanos, da como única respuesta la apertura de nuevos espacios de alojamiento que no cuentan con las condiciones edilicias mínimas necesarias para el alojamiento y el cumplimiento al acceso del tratamiento penitenciario que establece la Ley 24.660, que no garantiza una

alimentación adecuada, elementos de higiene personal y para los espacios, que no incorpora personal médico ni articula con el SAME y los diversos centros de salud a su cargo una política para dar respuesta a los requerimientos sanitarios de las personas bajo su custodia y, por último, que no destina entre la cantidad de comisarías y alcaidías de alojamiento que dispone, dos para alojar poblaciones específicas como personas trans y jóvenes adultos/as; por último, el ámbito judicial que deriva o permite el alojamiento de personas a su cargo en esos espacios y no controla o siquiera visita a las personas bajo su tutela, que no atienden sus demandas o llamadas telefónicas, siendo el Poder Judicial de la Nación el principal responsable, seguido por el de la Ciudad de Buenos Aires y, en menor medida, los fueros Federal y provincial.

Cada uno de los actores involucrados en la producción de esta situación de malos tratos y torturas alega que la responsabilidad es de otra agencia, que se encuentra imposibilitado de dar una respuesta a una situación que pone en riesgo la vida de las personas más vulneradas de la sociedad.